

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 14389** *Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, por la que se publican las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria –por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos, así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales–, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla correspondiente al ejercicio 2018, que figura como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 27 de agosto de 2019.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, Rafael Carmona Ruiz.

ANEXO

| Entidad: Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla | | Página: 1 de 1 | |
|--|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| Código: GC965 NIF: Q4167008D CUENTAS ANUALES | | 2018 | |
| Modelo: BALANCE CONSOLIDADO | | (APROBADAS) | |
| | | EUROS | |
| ACTIVO | NOTAS de la MEMORIA | 2018 | 2017 |
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | | 478.527.628,44 | 483.303.627,98 |
| I. Inmovilizado intangible | 7 | 4.018.951,58 | 4.810.712,54 |
| 1. Fondo de comercio de consolidación | 5 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Investigación | 7 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Propiedad intelectual | 9 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Otro inmovilizado intangible | 5,6 | 4.018.951,58 | 4.810.712,54 |
| II. Inmovilizado material | | 273.141.198,68 | 275.904.809,68 |
| 1. Terrenos y construcciones | 15 | 255.066.065,81 | 262.676.388,91 |
| 2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | 17 | 2.370.990,37 | 2.650.898,19 |
| 3. Inmovilizado en curso y anticipos | 19 | 15.704.142,50 | 10.577.522,58 |
| III. Inversiones inmobiliarias | 5,6 | 196.814.347,49 | 197.785.040,83 |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 8 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Participaciones puestas en equivalencia | 25 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Créditos a sociedades puestas en equivalencia | 27 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Otros activos financieros | 29 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Otras inversiones | 31 | 0,00 | 0,00 |
| V. Inversiones financieras a largo plazo | 8 | 2.167.373,84 | 2.263.490,39 |
| VI. Activos por impuesto diferido | 13 | 94.531,85 | 80.774,17 |
| VII. Deudores comerciales no corrientes | | 2.291.225,00 | 2.458.800,37 |
| B) ACTIVO CORRIENTE | | 23.722.778,42 | 33.615.827,87 |
| I. Activos no corrientes mantenidos para la venta | | 0,00 | 0,00 |
| II. Existencias | | 0,00 | 0,00 |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 8 | 7.147.961,69 | 7.613.120,45 |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 47 | 5.108.305,98 | 4.854.892,34 |
| a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo | 49 | 0,00 | 0,00 |
| b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo | 51 | 5.108.305,98 | 4.854.892,34 |
| 2. Sociedades puestas en equivalencia | 53 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Activos por impuesto corriente | 55 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Otros deudores | 57 | 2.039.655,71 | 2.758.228,11 |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 8 | 94.291,21 | 94.291,21 |
| 1. Créditos a sociedades puestas en equivalencia | 61 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Otros activos financieros | 63 | 94.291,21 | 93.757,08 |
| 3. Otras inversiones | 65 | 0,00 | 534,13 |
| V. Inversiones financieras a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| VI. Periodificaciones a corto plazo | | 7.262,19 | 3.451,55 |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | | 16.473.263,33 | 25.904.964,66 |
| TOTAL ACTIVO (A+B) | | 502.250.406,86 | 516.919.455,85 |

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | NOTAS de la MEMORIA | 2018 | | 2017 | |
|---|---------------------------|------|-----------------------|------|-----------------------|
| | | | | | |
| A) PATRIMONIO NETO | | 75 | 411.761.130,92 | 76 | 413.364.393,86 |
| A-1) Fondos propios | 12 | 77 | 322.757.775,32 | 78 | 321.522.418,40 |
| I. Capital social / Patrimonio / Fondo social | | 79 | 296.491.388,85 | 80 | 296.491.388,85 |
| 1. Capital social escriturado / Patrimonio escriturado / Fondo social escriturado | | 81 | 296.491.388,85 | 82 | 296.491.388,85 |
| 2. (Capital social no exigido / Patrimonio no exigido / Fondo social no exigido) | | 83 | 0,00 | 84 | 0,00 |
| II. Prima de emisión | | 85 | 0,00 | 86 | 0,00 |
| III. Reservas | | 87 | 24.978.228,96 | 88 | 21.939.948,03 |
| 1. Reserva de revalorización | | 89 | 0,00 | 90 | 0,00 |
| 2. Reserva de capitalización | | 91 | 0,00 | 92 | 0,00 |
| 3. Otras reservas | | 93 | 24.978.228,96 | 94 | 21.939.948,03 |
| IV. (Acciones y participaciones de la sociedad dominante) | | 95 | 0,00 | 96 | 0,00 |
| V. Otras aportaciones de socios | | 97 | 0,00 | 98 | 0,00 |
| VI. Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante | | 99 | 1.229.652,02 | 100 | 3.068.682,80 |
| VII. (Dividendo a cuenta) | | 101 | 0,00 | 102 | 0,00 |
| VIII. Otros instrumentos de patrimonio neto | | 103 | 58.505,49 | 104 | 22.398,72 |
| A-2) Ajustes por cambios de valor | | 105 | 0,00 | 106 | 0,00 |
| I. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta | | 107 | 0,00 | 108 | 0,00 |
| II. Diferencia de conversión | | 109 | 0,00 | 110 | 0,00 |
| III. Otros ajustes por cambios de valor | | 111 | 0,00 | 112 | 0,00 |
| A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | | 113 | 88.770.509,64 | 114 | 91.609.129,50 |
| A-4) Socios externos | | 115 | 232.845,96 | 116 | 232.845,96 |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | | 117 | 79.789.803,86 | 118 | 87.947.497,29 |
| I. Provisiones a largo plazo | | 119 | 0,00 | 120 | 750.000,00 |
| II. Deudas a largo plazo | | 121 | 0,00 | 122 | 0,00 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables | | 123 | 0,00 | 124 | 0,00 |
| 2. Deudas con entidades de crédito | | 125 | 0,00 | 126 | 0,00 |
| 3. Acreedores por arrendamiento financiero | | 127 | 0,00 | 128 | 0,00 |
| 4. Otros pasivos financieros | | 129 | 0,00 | 130 | 0,00 |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | | 131 | 79.789.582,31 | 132 | 87.197.275,74 |
| 1. Deudas con sociedades puestas en equivalencia | | 133 | 0,00 | 134 | 0,00 |
| 2. Otras deudas | | 135 | 79.789.582,31 | 136 | 87.197.275,74 |
| IV. Pasivos por impuesto diferido | | 137 | 221,55 | 138 | 221,55 |
| V. Periodificaciones a largo plazo | | 139 | 0,00 | 140 | 0,00 |
| VI. Acreedores comerciales no corrientes | | 141 | 0,00 | 142 | 0,00 |
| VII. Deuda con características especiales a largo plazo | | 143 | 0,00 | 144 | 0,00 |
| C) PASIVO CORRIENTE | | 145 | 10.699.472,08 | 146 | 15.607.564,70 |
| I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta | | 147 | 0,00 | 148 | 0,00 |
| II. Provisiones a corto plazo | 9 | 149 | 891.579,83 | 150 | 57.850,94 |
| 1. Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero | | 151 | 0,00 | 152 | 0,00 |
| 2. Otras provisiones | | 153 | 891.579,83 | 154 | 57.850,94 |
| III. Deudas a corto plazo | 8 | 155 | 7.745.179,31 | 156 | 11.959.899,86 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables | | 157 | 0,00 | 158 | 0,00 |
| 2. Deudas con entidades de crédito | | 159 | 7.422.476,40 | 160 | 7.489.701,12 |
| 3. Acreedores por arrendamiento financiero | | 161 | 0,00 | 162 | 0,00 |
| 4. Otros pasivos financieros | | 163 | 322.702,91 | 164 | 4.470.198,74 |
| IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | 165 | 0,00 | 166 | 0,00 |
| 1. Deudas con sociedades puestas en equivalencia | | 167 | 0,00 | 168 | 0,00 |
| 2. Otras deudas | | 169 | 0,00 | 170 | 0,00 |
| V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 8 | 171 | 2.012.451,94 | 172 | 3.569.079,22 |
| 1. Proveedores | | 173 | 0,00 | 174 | 3.883,54 |
| a) Proveedores a largo plazo | | 175 | 0,00 | 176 | 0,00 |
| b) Proveedores a corto plazo | | 177 | 0,00 | 178 | 3.883,54 |
| 2. Proveedores, sociedades puestas en equivalencia | | 179 | 0,00 | 180 | 0,00 |
| 3. Pasivos por impuesto corriente | | 181 | 0,00 | 182 | 0,00 |
| 4. Otros acreedores | | 183 | 2.012.451,94 | 184 | 3.565.195,68 |
| VI. Periodificaciones a corto plazo | | 185 | 50.261,00 | 186 | 20.734,68 |
| VII. Deuda con características especiales a corto plazo | | 187 | 0,00 | 188 | 0,00 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C) | | 189 | 502.250.406,86 | 190 | 516.919.455,85 |

| Entidad: Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla | | Página: 1 de 1 | |
|--|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| Código: GC965 NIF: Q4167008D CUENTAS ANUALES | | 2018 | |
| Modelo: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA | | (APROBADAS) | |
| | | EUROS | |
| (DEBE) / HABER | NOTAS de la MEMORIA | 2018 | 2017 |
| A) OPERACIONES CONTINUADAS | | | |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 14 | 20.328.281,83 | 23.155.098,73 |
| a) Ventas | 1 | 14.821,68 | 17.132,75 |
| b) Prestaciones de servicios | 3 | 20.313.460,15 | 23.137.965,98 |
| 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de | | 0,00 | 0,00 |
| 3. Trabajos realizados por el grupo para su activo | | 128.998,89 | 67.448,73 |
| 4. Aprovisionamientos | | -111.775,04 | -183.002,46 |
| a) Consumo de mercaderías | 5 | -24.182,20 | -128.757,07 |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles | 7 | 0,00 | 0,00 |
| c) Trabajos realizados por otras empresas | 9 | -87.592,84 | -54.245,39 |
| d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos | 11 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Otros ingresos de explotación | | 3.226.259,58 | 3.566.524,12 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 13 | 3.181.627,86 | 3.544.745,28 |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | 15 | 44.631,72 | 21.778,84 |
| 6. Gastos de personal | 14 | -5.312.917,90 | -5.299.317,55 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | 17 | -3.969.274,71 | -3.963.153,21 |
| b) Cargas sociales | 19 | -1.343.643,19 | -1.336.164,34 |
| c) Provisiones | 21 | 0,00 | 0,00 |
| 7. Otros gastos de explotación | | -7.646.853,73 | -8.931.332,57 |
| a) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones | 23 | -283.364,86 | -637.188,55 |
| b) Otros gastos de gestión corriente | 25 | -7.363.488,87 | -8.294.144,02 |
| c) Gastos por emisión de gases de efecto invernadero | 27 | 0,00 | 0,00 |
| 8. Amortización del inmovilizado | | -13.486.051,28 | -13.647.893,44 |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | | 3.555.625,56 | 4.057.326,86 |
| 10. Excesos de provisiones | | 750.000,00 | 0,00 |
| 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | | 0,00 | 8.680,40 |
| a) Deterioros y pérdidas | 29 | 0,00 | 0,00 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | 31 | 0,00 | 8.680,40 |
| 12. Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas | | 0,00 | -290,90 |
| a) Resultado por la pérdida de control de una dependiente | 33 | 0,00 | 0,00 |
| b) Resultado atribuido a la participación retenida | 35 | 0,00 | -290,90 |
| 13. Diferencia negativa en combinaciones de negocio | | 0,00 | 0,00 |
| 14. Otros resultados | | 0,00 | 0,00 |
| A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | 1.431.567,91 | 2.793.241,92 |
| 15. Ingresos financieros | 8 | 393.775,69 | 114.808,96 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | 37 | 0,00 | 0,00 |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | 39 | 393.775,69 | 114.808,96 |
| c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter | 41 | 0,00 | 0,00 |
| 16. Gastos financieros | | -565.827,52 | -649.070,67 |
| 17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| a) Cartera de negociación y otros | 43 | 0,00 | 0,00 |
| b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles | 45 | 0,00 | 0,00 |
| 18. Diferencias de cambio | | 0,00 | 0,00 |
| a) Imputación al resultado del ejercicio de la diferencia de conversión | 47 | 0,00 | 0,00 |
| b) Otras diferencias de cambio | 49 | 0,00 | 0,00 |
| 19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos | | -7.514,97 | 807.771,33 |
| a) Deterioros y pérdidas | 51 | -7.514,97 | 0,00 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | 53 | 0,00 | 807.771,33 |
| 20. Otros ingresos y gastos de carácter financiero | | 0,00 | 0,00 |
| a) Incorporación al activo de gastos financieros | 55 | 0,00 | 0,00 |
| b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores | 57 | 0,00 | 0,00 |
| c) Resto de ingresos y gastos | 59 | 0,00 | 0,00 |
| A.2) RESULTADO FINANCIERO (15+16+17+18+19+20) | | -179.566,80 | 273.509,62 |
| 21. Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en | | 0,00 | 0,00 |
| 22. Deterioro y resultado por pérdida de influencia significativa de | | 0,00 | 0,00 |
| 23. Diferencia negativa de consolidación de sociedades puestas en | | 0,00 | 0,00 |
| A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+21+22+23) | | 1.252.001,11 | 3.066.751,54 |
| 24. Impuestos sobre beneficios | | 13.757,68 | 24.329,98 |
| A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES | | 1.265.758,79 | 3.091.081,52 |
| B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS | | 0,00 | 0,00 |
| 25. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas | | 0,00 | 0,00 |
| A.5) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (A.4+25) | | 1.265.758,79 | 3.091.081,52 |
| Resultado atribuido a la sociedad dominante | | 1.229.652,02 | 3.068.682,80 |
| Resultado atribuido a socios externos | | 36.106,77 | 22.398,72 |

| Entidad: | Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla | | Página: | 1 de 2 | |
|--|--|-----------------------|----------------------|--------|--|
| Código: | GC965 | NIF: Q4167008D | 2018 | | |
| | ----- | | (APROBADAS) | | |
| Modelo: | ECPN: A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO EN EL EJERCICIO | | EUROS | | |
| | ----- | | | | |
| CONCEPTO | NOTAS de la MEMORIA | 2018 | 2017 | | |
| A) Resultado consolidado del ejercicio | | 1.265.758,79 | 3.091.081,52 | | |
| INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO | | | | | |
| I. Por valoración de instrumentos financieros | | 0,00 | 0,00 | | |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | | 0,00 | 0,00 | | |
| 2. Otros ingresos/gastos | | 0,00 | 0,00 | | |
| II. Por coberturas de flujos de efectivo | | 0,00 | 0,00 | | |
| III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos | | 1.715.658,41 | 731.845,05 | | |
| IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes | | 0,00 | 0,00 | | |
| V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la | | 0,00 | 0,00 | | |
| VI. Diferencia de conversión | | 0,00 | 0,00 | | |
| VII. Efectivo impositivo | | 0,00 | 0,00 | | |
| B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto | | 1.715.658,41 | 731.845,05 | | |
| TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | | | | | |
| VIII. Por valoración de instrumentos financieros | | 0,00 | 0,00 | | |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | | 0,00 | 0,00 | | |
| 2. Otros ingresos/gastos | | 0,00 | 0,00 | | |
| IX. Por coberturas de flujos de efectivo | | 0,00 | 0,00 | | |
| X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos | | -4.554.278,27 | -5.596.121,93 | | |
| XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la | | 0,00 | 0,00 | | |
| XII. Diferencia de conversión | | 0,00 | 0,00 | | |
| XIII. Efectivo impositivo | | 0,00 | 0,00 | | |
| C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada | | -4.554.278,27 | -5.596.121,93 | | |
| TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS | | -1.572.861,07 | -1.773.195,36 | | |
| Total de ingresos y gastos atribuidos a la sociedad dominante | | -1.536.754,30 | -1.750.796,66 | | |
| Total de ingresos y gastos atribuidos a socios externos | | -36.106,77 | -22.398,70 | | |

| | | | | | |
|----------|---|------|-----------|-------------|--------|
| Entidad: | Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla | | | Página: | 1 de 2 |
| Código: | GC965 | NIF: | Q4167008D | 2018 | |
| | Cuentas Anuales | | | (Aprobadas) | |
| Modelo: | ECPN: B1) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO | | | EUROS | |

| CONCEPTO | Capital social / Patrimonio / Fondo social | Prima de emisión | Reservas y resultados ejercicios anteriores | (Acciones o participaciones de la sociedad dominante) |
|---|--|------------------|---|---|
| A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 | 296.491.388,85 | 0,00 | 16.774.593,42 | 0,00 |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2016 y | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 y anteriores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 | 296.491.388,85 | 0,00 | 16.774.593,42 | 0,00 |
| I. Total ingresos y gastos consolidados reconocidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Aumentos (reducciones) de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. (-) Distribución de dividendos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones de la | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6. Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 0,00 | 0,00 | 5.165.354,61 | 0,00 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Otras variaciones | 0,00 | 0,00 | 5.165.354,61 | 0,00 |
| C. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 | 296.491.388,85 | 0,00 | 21.939.948,03 | 0,00 |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2017 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio 2017 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2018 | 296.491.388,85 | 0,00 | 21.939.948,03 | 0,00 |
| I. Total ingresos y gastos consolidados reconocidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Aumentos (reducciones) de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. (-) Distribución de dividendos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones de la | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6. Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 0,00 | 0,00 | 3.038.280,93 | 0,00 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Otras variaciones | 0,00 | 0,00 | 3.038.280,93 | 0,00 |
| E. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018 | 296.491.388,85 | 0,00 | 24.978.228,96 | 0,00 |

| Entidad: Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla | | Página: 1 de 2 | | |
|---|------------------------------|---|----------------------|---------------------------------------|
| Código: GC965 NIF: Q4167008D CUENTAS ANUALES | | 2018 | | |
| Modelo: ECPN: B2) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO | | (APROBADAS) | | |
| | | EUROS | | |
| CONCEPTO | Otras aportaciones de socios | Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad | (Dividendo a cuenta) | Otros instrumentos de patrimonio neto |
| A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 | 1 0,00 | 2 5.165.354,61 | 3 0,00 | 4 0,00 |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2016 y | 5 0,00 | 6 0,00 | 7 0,00 | 8 0,00 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 y anteriores | 9 0,00 | 10 0,00 | 11 0,00 | 12 0,00 |
| B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 | 13 0,00 | 14 5.165.354,61 | 15 0,00 | 16 0,00 |
| I. Total ingresos y gastos consolidados reconocidos | 17 0,00 | 18 3.068.682,80 | 19 0,00 | 20 22.398,72 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 21 0,00 | 22 0,00 | 23 0,00 | 24 0,00 |
| 1. Aumentos (reducciones) de capital | 25 0,00 | 26 0,00 | 27 0,00 | 28 0,00 |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 29 0,00 | 30 0,00 | 31 0,00 | 32 0,00 |
| 3. (-) Distribución de dividendos | 33 0,00 | 34 0,00 | 35 0,00 | 36 0,00 |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones de la | 37 0,00 | 38 0,00 | 39 0,00 | 40 0,00 |
| 5. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante | 41 0,00 | 42 0,00 | 43 0,00 | 44 0,00 |
| 6. Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios | 45 0,00 | 46 0,00 | 47 0,00 | 48 0,00 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 49 0,00 | 50 0,00 | 51 0,00 | 52 0,00 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 53 0,00 | 54 -5.165.354,61 | 55 0,00 | 56 0,00 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización | 57 0,00 | 58 0,00 | 59 0,00 | 60 0,00 |
| 2. Otras variaciones | 61 0,00 | 62 -5.165.354,61 | 63 0,00 | 64 0,00 |
| C. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 | 65 0,00 | 66 3.068.682,80 | 67 0,00 | 68 22.398,72 |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2017 | 69 0,00 | 70 0,00 | 71 0,00 | 72 0,00 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio 2017 | 73 0,00 | 74 0,00 | 75 0,00 | 76 0,00 |
| D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2018 | 77 0,00 | 78 3.068.682,80 | 79 0,00 | 80 22.398,72 |
| I. Total ingresos y gastos consolidados reconocidos | 81 0,00 | 82 1.229.652,02 | 83 0,00 | 84 36.106,77 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 85 0,00 | 86 0,00 | 87 0,00 | 88 0,00 |
| 1. Aumentos (reducciones) de capital | 89 0,00 | 90 0,00 | 91 0,00 | 92 0,00 |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 93 0,00 | 94 0,00 | 95 0,00 | 96 0,00 |
| 3. (-) Distribución de dividendos | 97 0,00 | 98 0,00 | 99 0,00 | 100 0,00 |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones de la | 101 0,00 | 102 0,00 | 103 0,00 | 104 0,00 |
| 5. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante | 105 0,00 | 106 0,00 | 107 0,00 | 108 0,00 |
| 6. Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios | 109 0,00 | 110 0,00 | 111 0,00 | 112 0,00 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 113 0,00 | 114 0,00 | 115 0,00 | 116 0,00 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 117 0,00 | 118 -3.068.682,80 | 119 0,00 | 120 0,00 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización | 121 0,00 | 122 0,00 | 123 0,00 | 124 0,00 |
| 2. Otras variaciones | 125 0,00 | 126 -3.068.682,80 | 127 0,00 | 128 0,00 |
| E. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018 | 129 0,00 | 130 1.229.652,02 | 131 0,00 | 132 58.505,49 |

| | | | | | |
|----------|---|------|-----------|-------------|--------|
| Entidad: | Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla | | | Página: | 1 de 2 |
| Código: | GC965 | NIF: | Q4167008D | 2018 | |
| | Cuentas Anuales | | | (APROBADAS) | |
| Modelo: | ECPN: B3) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO | | | EUROS | |

| CONCEPTO | Ajustes por cambios de valor | Subvenciones, donaciones y legados recibidos | Socios externos | TOTAL |
|---|------------------------------|--|-----------------|----------------|
| A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 | 0,00 | 96.473.406,38 | 0,00 | 414.904.743,26 |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2016 y | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 y anteriores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 | 0,00 | 96.473.406,38 | 0,00 | 414.904.743,26 |
| I. Total ingresos y gastos consolidados reconocidos | 0,00 | -4.864.276,88 | 232.845,96 | -1.540.349,40 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Aumentos (reducciones) de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. (-) Distribución de dividendos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones de la | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6. Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Otras variaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| C. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 | 0,00 | 91.609.129,50 | 232.845,96 | 413.364.393,86 |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2017 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| II. Ajustes por errores del ejercicio 2017 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2018 | 0,00 | 91.609.129,50 | 232.845,96 | 413.364.393,86 |
| I. Total ingresos y gastos consolidados reconocidos | 0,00 | -2.838.619,86 | 0,00 | -1.572.861,07 |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Aumentos (reducciones) de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. (-) Distribución de dividendos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones de la | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6. Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -30.401,87 |
| 1. Movimiento de la Reserva de Revalorización | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Otras variaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -30.401,87 |
| E. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2018 | 0,00 | 88.770.509,64 | 232.845,96 | 411.761.130,92 |

| Entidad: Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla | | Página: 1 de 1 | |
|---|---------------------|-----------------------|----------------------|
| Código: GC965 NIF: Q4167008D CUENTAS ANUALES | | 2018 | |
| Modelo: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO | | (APROBADAS) | |
| | | EUROS | |
| CONCEPTO | NOTAS de la MEMORIA | 2018 | 2017 |
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | | | |
| 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos | 1 | 1.252.001,11 | 3.066.751,54 |
| 2. Ajustes del resultado | 3 | 9.643.357,38 | 10.111.885,06 |
| a) Amortización del inmovilizado (+) | 5 | 13.486.051,28 | 13.647.893,44 |
| b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-) | 7 | 283.364,86 | -7.713,57 |
| c) Variación de provisiones (+/-) | 9 | -750.000,00 | 1.192.516,45 |
| d) Imputación de subvenciones (-) | 11 | -3.555.625,56 | -4.057.326,86 |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) | 13 | 0,00 | -8.680,40 |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-) | 15 | 7.514,97 | -807.771,33 |
| g) Ingresos financieros (-) | 17 | -393.775,69 | -114.808,96 |
| h) Gastos financieros (+) | 19 | 565.827,52 | 649.070,67 |
| i) Diferencias de cambio (+/-) | 21 | 0,00 | 0,00 |
| j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-) | 23 | 0,00 | -996.038,99 |
| k) Otros ingresos y gastos (-/+) | 25 | 0,00 | 614.744,61 |
| l) Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en | 27 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Cambios en el capital corriente | 29 | -1.213.644,97 | -4.239.420,83 |
| a) Existencias (+/-) | 31 | 0,00 | 0,00 |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-) | 33 | 1.310.993,58 | -1.423.659,05 |
| c) Otros activos corrientes (+/-) | 35 | -3.810,64 | 11.820,49 |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-) | 37 | -1.901.095,29 | 1.432.932,50 |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-) | 39 | -619.732,62 | -1.410.966,94 |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-) | 41 | 0,00 | -2.849.547,83 |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | 43 | -228.732,47 | -458.380,64 |
| a) Pagos de intereses (-) | 45 | -603.925,90 | -664.773,46 |
| b) Cobros de dividendos (+) | 47 | 0,00 | 0,00 |
| c) Cobros de intereses (+) | 49 | 393.775,69 | 125.189,68 |
| d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-) | 51 | 0,00 | 76.557,87 |
| e) Otros pagos (cobros) (-/+) | 53 | -18.582,26 | 4.645,27 |
| 5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4) | 55 | 9.452.981,05 | 8.480.835,13 |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | |
| 6. Pagos por inversiones (-) | 57 | -12.055.842,68 | -7.634.438,45 |
| a) Sociedades del grupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas | 59 | 0,00 | -170.987,70 |
| b) Sociedades multigrupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas | 61 | 0,00 | 0,00 |
| c) Sociedades asociadas | 63 | 0,00 | 0,00 |
| d) Inmovilizado intangible | 65 | -523.238,51 | -198.035,53 |
| e) Inmovilizado material | 67 | -11.532.604,17 | -7.256.550,25 |
| f) Inversiones inmobiliarias | 69 | 0,00 | 0,00 |
| g) Otros activos financieros | 71 | 0,00 | -8.864,97 |
| h) Activos no corrientes mantenidos para la venta | 73 | 0,00 | 0,00 |
| i) Unidad de negocio | 75 | 0,00 | 0,00 |
| j) Otros activos | 77 | 0,00 | 0,00 |
| 7. Cobros por desinversiones (+) | 79 | 101.422,05 | 3.534.348,25 |
| a) Sociedades del grupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas | 81 | 0,00 | 0,00 |
| b) Sociedades multigrupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas | 83 | 0,00 | 0,00 |
| c) Sociedades asociadas | 85 | 0,00 | 2.828.015,33 |
| d) Inmovilizado intangible | 87 | 0,00 | 0,00 |
| e) Inmovilizado material | 89 | 0,00 | 500.037,86 |
| f) Inversiones inmobiliarias | 91 | 0,00 | 0,00 |
| g) Otros activos financieros | 93 | 101.422,05 | 0,00 |
| h) Activos no corrientes mantenidos para la venta | 95 | 0,00 | 0,00 |
| i) Unidad de negocio | 97 | 0,00 | 0,00 |
| j) Otros activos | 99 | 0,00 | 206.295,06 |
| 8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7) | 101 | -11.954.420,63 | -4.100.090,20 |

| CONCEPTO | NOTAS MEMORIA | 2018 | 2017 |
|--|------------------|----------------------|----------------------|
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | |
| 9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio | | 410.539,13 | 272.460,98 |
| a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+) | 103 | 0,00 | 0,00 |
| b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-) | 105 | 0,00 | 0,00 |
| c) Adquisición de instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante (-) | 107 | 0,00 | 0,00 |
| d) Enajenación de instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante (+) | 109 | 0,00 | 0,00 |
| e) Adquisición de participaciones de socios externos (-) | 111 | 0,00 | 0,00 |
| f) Venta de participaciones a socios externos (+) | 113 | 0,00 | 0,00 |
| g) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+) | 115 | 0,00 | 0,00 |
| | 117 | 410.539,13 | 272.460,98 |
| 10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | | -7.340.800,88 | -7.341.112,00 |
| a) Emisión | 119 | 0,00 | 2.158,70 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables (+) | 121 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Deudas con entidades de crédito (+) | 123 | 0,00 | 2.158,70 |
| 3. Deudas con características especiales (+) | 125 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Otras deudas (+) | 127 | 0,00 | 0,00 |
| b) Devolución y amortización de | 129 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables (-) | 131 | -7.340.800,88 | -7.343.270,70 |
| 2. Deudas con entidades de crédito (-) | 133 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Deudas con características especiales (-) | 135 | -7.340.800,88 | -7.343.270,70 |
| 4. Otras deudas (-) | 137 | 0,00 | 0,00 |
| | 139 | 0,00 | 0,00 |
| 11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de | | 0,00 | 0,00 |
| a) Dividendos (-) | 141 | 0,00 | 0,00 |
| b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-) | 143 | 0,00 | 0,00 |
| | 145 | 0,00 | 0,00 |
| 12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11) | | -6.930.261,75 | -7.068.651,02 |
| | 147 | | |
| D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | 0,00 | 0,00 |
| | 149 | | |
| E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES | | -9.431.701,33 | -2.687.906,09 |
| | 151 | | |
| Efectivo y equivalentes al comienzo del ejercicio | 153 | 25.904.964,66 | 28.592.870,75 |
| Efectivo y equivalentes al final del ejercicio | 155 | 16.473.263,33 | 25.904.964,66 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2018

Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla.

Memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018

1. Sociedades del Grupo.

Sociedad dominante.

Autoridad Portuaria de Sevilla (en adelante, la Autoridad Portuaria o la Entidad) es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El domicilio social de la Entidad se encuentra en el Avenida Molini 6 de Sevilla.

Los objetivos generales de la Autoridad Portuaria son los siguientes:

- a) La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca Puertos del Estado.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario tanto marítimo como terrestre.

Su actividad se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ente Público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento. La citada Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante fue parcialmente modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre.

La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general introdujo modificaciones sustanciales tanto en el régimen económico del sistema portuario estatal, como en la prestación y regulación de los servicios portuarios y el dominio público portuario. Dicha Ley entró en vigor con fecha 27 de febrero de 2004 y, en lo que respecta al régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, el 1 de enero de 2004.

Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general. Esta Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el BOP, salvo el título I (Régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal) de la misma que entrará en vigor el día 1 de enero del año siguiente a su publicación. La presente Ley fue publicada el 7 de agosto de 2010 en el BOE.

Por último, se publica el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Publicado en el BOE nº 253 de fecha 20 de octubre de 2011. El texto incluye la refundición de las Leyes 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, la 48/2003 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general y la 33/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre. Las tres primeras han sido objeto de diversas modificaciones concretas que igualmente comprende el texto refundido.

El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural, constituyendo los recursos de la Entidad (hasta el 1 de enero de 2004, fecha de entrada en vigor de la Ley 48/2003), los siguientes:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.
- Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus actividades, que tendrán el carácter de recursos de Derecho Privado.
- Los cánones procedentes de la utilización de bienes de dominio público portuario, de la prestación de servicios al público o del ejercicio de actividades industriales y comerciales en el ámbito portuario.
- Las aportaciones recibidas de Puertos del Estado.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas, así como las subvenciones y auxilios, cualquiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado mencionada.
- Cualquier otro que les sea atribuido.

La Ley 48/2003 enumera y regula los recursos económicos del sistema portuario estatal a partir del 1 de enero de 2004, debiendo resaltarse como principales cambios con respecto al ejercicio 2003:

- Los ingresos derivados del nuevo Fondo de Compensación Interportuario, que constituye un elemento básico de solidaridad interportuaria y de garantía de financiación de las infraestructuras.
- La elevación a la categoría de tasa de aquellos importes exigidos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias. Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2004, han tenido la consideración de tasa los importes exigidos en concepto de:
 - Ocupación privativa del dominio público portuario, en virtud de una concesión o autorización (ocupación de terrenos, de las aguas del puerto y de obras e instalaciones).
 - Utilización especial de las instalaciones portuarias por los buques, el pasaje y las mercancías.
 - Aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, de acuerdo con la correspondiente autorización o licencia.
 - Prestación de servicios generales, entendiéndose por tales aquellos servicios comunes de titularidad de la Autoridad Portuaria de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud.
 - Utilización del servicio de señalización marítima.

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria exigirá por los servicios comerciales que preste en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas, que tendrán el carácter de precios privados.

El Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia recoge en el ámbito portuario las medidas que van dirigidas a la mejora de la competitividad y la conectividad terrestre de los puertos de interés general.

A tal efecto, se procede a introducir modificaciones en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, que van dirigidas a potenciar la competitividad en el sector portuario y el incremento de la inversión privada en infraestructuras portuarias y de conexión entre los modos de transporte marítimo y terrestre, lo que coadyuvará a potenciar el transporte intermodal.

Así, las medidas que, en este sentido, se adoptan en el presente RDL van dirigidas, básicamente a: a) el incremento del plazo de las concesiones demaniales portuarias, elevándolo al límite máximo de 50 años, b) a la introducción de un nuevo supuesto de prórroga extraordinaria asociada a la contribución para la financiación de conectividad portuaria y mejora de las redes de transporte de mercancías; c) a la creación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria y; d) al levantamiento de la prohibición de

destinar a uso hotelero, a albergues u hospedaje determinadas infraestructuras portuarias en desuso, situadas dentro del dominio público portuario y sujetas a protección por formar parte del patrimonio histórico, a fin de favorecer la preservación de dicho patrimonio, en los mismos términos previstos para los faros.

En resumen, se contempla la posibilidad de ampliar el plazo de concesiones ya existentes siempre que el concesionario se comprometa a llevar a cabo, al menos una de las siguientes actuaciones: una inversión adicional relevante; una contribución a la financiación de infraestructuras de conexión terrestre de los puertos; y, por último, una reducción de las tarifas máximas que pudieran serle aplicables.

Se amplían también los supuestos de prórroga extraordinaria, añadiendo al de la inversión adicional ya existente, la posibilidad de financiación de los accesos terrestres a los puertos, adaptación de la red general ferroviaria de uso común o la mejora de las redes generales de transporte para favorecer la intermodalidad y el transporte ferroviario de mercancía, con el objeto de mejorar la posición competitiva de los puertos. La urgencia en su implantación está asociada a la creciente pérdida de competitividad de los puertos españoles en el escenario internacional por sus altos costes y a la posibilidad de pérdida de importantes inversiones por dicha razón.

Otra de las medidas adoptadas en el presente RDL, supone, como se ha indicado, la creación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria a través de las aportaciones de las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado en concepto de préstamo. La creación de este Fondo permitirá la generación de condiciones más favorables de financiación para paliar el déficit de conexiones viarias y ferroviarias a los puertos de interés general que están lastrando su competitividad y condicionando la inversión privada concesional en los mismos.

Por último, dentro del denominado dominio público portuario existen determinadas infraestructuras que forman parte del patrimonio histórico y a las que, en aras a su preservación, se considera necesario extender las excepciones establecidas en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante para las instalaciones de señalización marítima, contemplando la posibilidad de utilización hotelera, lo que contribuirá a su protección, evitando, al tiempo, el gravamen que supone para las Autoridades Portuarias el mantenimiento de estas construcciones e instalaciones en desuso, que deben ser conservadas, pero que no tienen viabilidad para nuevos usos portuarios; así como a impulsar el desarrollo turístico de las zonas en las que se ubican.

El presente RD entró en vigor el día 5 de julio de 2014.

RD 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Portuaria, que entró en vigor el 26 de julio de 2015.

El artículo 56.cuatro de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modifica el texto refundido de la Ley de puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el RDL 2/2011, de 5 de septiembre, introduciendo un nuevo artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de

Accesibilidad Terrestre Portuaria, que se nutrirá con las aportaciones de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias en concepto de préstamo, permite, conjuntamente con otras medidas incluidas en la indicada Ley en lo referente a la participación privada en la financiación de accesos terrestres a los puertos, impulsar la participación de los organismos públicos portuarios en la financiación de los proyectos de conexión viaria y ferroviaria, necesarios para dotar de adecuada accesibilidad a los puertos de interés general desde el límite vigente de su zona de servicio hasta el punto de conexión con las redes generales de transporte de uso común, así como los asociados a la mejora de las redes generales de transporte de uso común, a los efectos de potenciar la competitividad de las instalaciones portuarias favoreciendo el transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario y la sostenibilidad del sistema de transporte. En definitiva, el Fondo es un instrumento para acelerar la construcción de accesos terrestres a los puertos, al considerarse la adecuada conectividad de los mismos como un factor estratégico para la economía española y su capacidad exportadora, así como un elemento fundamental para potenciar su papel como plataforma logística al servicio del transporte marítimo internacional, habida cuenta de su posición geoestratégica. El presente real decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario del artículo 159 bis del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en orden a regular el funcionamiento y la aplicación de los recursos del Fondo.

El Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria tiene por objeto el desarrollo reglamentario del artículo 159 bis del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en orden a regular el funcionamiento y la aplicación de los recursos del Fondo.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Puerto era un Organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo establecido por la Administración del Estado. A este respecto, la principal legislación aplicable era:

- Plan General de Contabilidad Pública de 14 de octubre de 1981, modificado por la Resolución de 27 de diciembre de 1989 de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado.
- Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles, realizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

A partir del 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 27/1992, la Entidad ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

Desde el 1 de enero de 2008 la Entidad elabora sus cuentas anuales sobre la base del Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por las Directrices de aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal, editadas en junio de 2009.

En la nueva Ley 33/2010, se considera conveniente reforzar la normativa que, desde comienzos de la década pasada, partiendo de la Ley 27/1992, instauró los principios de autonomía de gestión y autosuficiencia económico-financiera de los puertos de interés general, siguiendo con la Ley 62/1997, que incorporó la participación de las Comunidades y Ciudades Autónomas a la gestión de las Autoridades Portuarias, y continuando con la Ley 48/2003, que adapta el sistema tarifario portuario a la obligada naturaleza de tasas, avanza en la liberalización de los servicios portuarios e incorpora una completa regulación del dominio público portuario para potenciar la participación e inversión de la iniciativa privada en la actividad portuaria, ha facilitado el espectacular desarrollo de los puertos españoles de interés general, con el objeto de adaptarla a las necesidades derivadas de coyunturas económicas rápidamente cambiantes.

La aportación de esta Ley al marco normativo citado es la flexibilización del modelo tarifario para que cada Autoridad Portuaria pueda adaptarse a la realidad económica de cada momento y el refuerzo y profundización en la liberalización de los servicios portuarios y de la actividad económica y comercial que se desarrolla en los puertos, consiguiendo así que el conjunto de la legislación portuaria sea el cimiento estable para la mejora continua de la competitividad del sistema portuario de interés general en conjunto y de cada uno de los puertos que lo integran, asegurando el cumplimiento de su misión, que no es otra que coadyuvar al desarrollo económico y social del país.

Desde la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, está vigente el principio de autosuficiencia económica de los puertos, en virtud del cual éstos recaudan las tarifas por utilización de infraestructuras y demás espacios portuarios, que constituyen los ingresos de cada una de las Autoridades Portuarias. Dichos ingresos, además de otros eventuales que la legislación vigente les atribuye, tienen que cubrir todos los gastos de explotación, incluida la amortización de sus activos, más un rendimiento razonable de los mismos que se reinvierte en el sistema.

Este principio dio lugar a un salto cualitativo muy importante en la gestión de los puertos, ya que, al independizar sus inversiones de las asignaciones en los Presupuestos Generales del Estado, además de reducir la presión sobre éstos, ha permitido atender de forma más eficaz, las necesidades de infraestructuras portuarias para atender la demanda previsible. Basta comparar en el ámbito mundial la situación de los puertos en donde rige el citado principio de internalización de los ingresos, de los gastos y de inversión con la de aquellos en los que las inversiones se cubren a cargo de los Presupuestos Generales del Estado de los Estados respectivos, generalmente presionados por otros compromisos de inversión y de reparto que impiden garantizar las inversiones portuarias en el momento exigido por la demanda.

Este principio se ha mantenido en la Ley 62/1997, 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y también en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, si bien en esta última se ha producido un cambio en la naturaleza jurídica de los ingresos procedentes de la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público portuario, pasando, de ser considerados precios privados, a atribuirles la condición de tasas.

Esta Ley profundiza en la condición de tasas de las tarifas portuarias, ya introducido en la Ley 48/2003 y reformula alguna de las bonificaciones a fin de dar seguridad jurídica al modelo sin incrementar los costes. Simultáneamente incrementa la cuantía de alguna de las bonificaciones ya existentes e incorpora otras para fomentar la competitividad de los puertos españoles y su adaptación a la evolución y las condiciones existentes en cada momento en los mercados internacionales, incentivando en mayor medida el rendimiento, la productividad y la calidad, así como el menor coste, de todos los servicios portuarios y la sostenibilidad ambiental de la actividad portuaria.

Las tasas de utilización mantienen una estructura y cuantías básicas comunes para el conjunto de las Autoridades Portuarias, pero con la posibilidad de establecer coeficientes correctores diferentes para las correspondientes al buque, al pasaje y a la mercancía en cada una de ellas, con el objeto de que se pueda tomar en consideración su estructura de costes en un marco de competencia leal entre puertos, quedando garantizado el principio de autosuficiencia económica. Estos coeficientes correctores, una vez acordados en el Plan de Empresa, deberán ser aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Para ello, cada Autoridad Portuaria realizará la propuesta de dichos coeficientes correctores de acuerdo con los límites y criterios establecidos en la Ley, y también de acuerdo con los que se determinen de forma más concreta por Orden Ministerial, tomando en consideración las previsiones plurianuales de evolución de sus tráficos, de nivel de endeudamiento y de necesidades de inversión, así como sus objetivos de gestión, la rentabilidad anual objetivo y un rendimiento razonable sobre el activo no corriente neto para los ejercicios siguientes.

Esto supone una importante novedad en la medida en que cada Autoridad Portuaria deberá proponer sus coeficientes correctores y su política de bonificaciones, de acuerdo con su propia realidad física, económica y de situación competitiva a nivel nacional e internacional, sin que por ello puedan producirse prácticas abusivas o discriminatorias entre usuarios.

El artículo tercero modifica algunos artículos aislados de la repetida Ley e introduce otros nuevos, destacando entre ellos la incorporación, como documento integrante del Plan de Empresa, de los objetivos e indicadores de sostenibilidad ambiental del puerto y de una Memoria de Sostenibilidad, reforzando así el principio de sostenibilidad ambiental que debe regir, entre otros, el desarrollo portuario, el cambio de denominación Plan de Utilización de los Espacios Portuarios por el de Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, que se ajusta más al contenido y naturaleza del documento, evitando posibles confusiones; la modificación de la regulación de la revisión, división y unificación, así como del rescate de las concesiones demaniales, con el objeto de que queden regulados con mayor seguridad jurídica todos los supuestos que pueden presentarse a los concesionarios y a la Autoridad Portuaria; una definición más actualizada del perfil exigible a los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias y mecanismos para reforzar una mayor coordinación y eficacia en el funcionamiento de las Autoridades Portuarias, así como la incorporación de una serie de medidas para garantizar el cumplimiento de la legalidad, a fin de evitar distorsiones de competencia entre los puertos, basadas en un desigual cumplimiento del marco de competencia común.

El texto refundido Real Decreto 2/2011 de 5 de septiembre de la Ley de Puertos sienta las bases del futuro y permite encararlo bajo sólidos pilares legislativos. Ofrece un marco jurídico estable para los próximos años, a la par que despejará incertidumbres y dudas a los clientes de nuestros puertos como herramienta de trabajo habitual.

El Real Decreto-Ley 1/2014 de 24 de enero de Reforma en materia de infraestructura y transporte y otros medios económicos que entró en vigor el día 26 de enero de 2014, modifica el texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, para diseñar un sistema de financiación más eficiente, en el que los usuarios que reciben el servicio de ayudas a la navegación prestado por la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) soporten los costes del mismo, en lugar de los Presupuestos Generales del Estado.

Más de un 95% del total de los costes de SASEMAR, son sufragados por los Presupuestos Generales del Estado, mientras que la comunidad marítima (navegación comercial, deportiva, recreativa, pesquera, etc) sólo contribuye mínimamente a la financiación de la estructura y de las operaciones de SASEMAR a pesar de que es su actividad la que determina la necesidad de disponer de estos medios.

Se propone la modificación de la tasa de ayudas a la navegación actualmente vigente, ampliando la definición de "Servicio de Señalización Marítima" ajustándola a la situación real. La propuesta ajusta la cuantía del servicio prestado a los costes reales del mismo (los de las Autoridades Portuarias y los de SASEMAR).

Sociedades Dependientes

La Sociedad dependiente que está incluida en el perímetro de consolidación a 31 de diciembre de 2017, tiene el siguiente detalle:

Serviport Andalucía SA con domicilio en la Avenida de Moliní s/n, 41012 Sevilla, en el que la entidad Dominante tiene una participación del 52% de su capital social.

La consideración de esta Sociedad como Dependiente está basada en la posesión, por parte de la Entidad Dominante, de la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad indicada.

La actividad desarrollada por Serviport Andalucía SA, coincidente con su objeto social, es la prestación de todo tipo de servicios relacionados con el campo de las telecomunicaciones, la informática, la logística, la formación, la ingeniería y, en general, con la aplicación de nuevas tecnologías, así como el desarrollo, implantación y comercialización de dichos sistemas.

El ejercicio económico de la Sociedad Dependiente se identifica con el año natural.

2. Sociedades asociadas y multigrupo.

No aplica al Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla.

3. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas.

a) Imagen fiel.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente, con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, las directrices emitidas por el OPPE y en las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada al 31 de diciembre de 2018 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con el artículo 39, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el OPPE establecerá las directrices correspondientes a los criterios valorativos, así como la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales de las Autoridades Portuarias, con objeto de garantizar la correspondiente homogeneidad contable del Sistema Portuario de Titularidad Estatal español.

b) Principios contables.

Los principios y criterios contables aplicados en la elaboración de las cuentas consolidadas anuales del ejercicio 2017 son con carácter general los recogidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por la adaptación que Puertos del Estado hace del mismo en las Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal que se describen en la Nota 4 de esta memoria. Para determinadas operaciones del inmovilizado material que atienden al concepto de infraestructuras entregadas al uso general se han aplicado específicamente los principios y criterios de contabilidad pública recogidos para esta clase de operaciones en el Plan General de Contabilidad Pública (véase Nota 4.2). No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

El Grupo ha elaborado sus Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En los mismos se han utilizado ocasionalmente estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

Provisiones.

Las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se puede estimar de forma fiable. Para cumplir con los requisitos de la norma contable se hacen necesarias estimaciones significativas. La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones, evaluando toda la información y los hechos relevantes, de la probabilidad de ocurrencia de las contingencias, así como del importe a liquidar en el futuro.

Cuentas a cobrar.

El Grupo realiza estimaciones en relación con la cobrabilidad de los saldos adeudados por usuarios, de acuerdo a la antigüedad a 31 de diciembre de 2018.

Ingresos por servicios y tasas y gastos.

El Grupo realiza estimaciones de ingresos y gastos derivados de hechos acaecidos durante el ejercicio 2018 que son de facturación en el ejercicio siguiente, en base a datos históricos y a la información disponible a fecha de formulación de cuentas, así como de gastos sobre bienes y servicios obtenidos en el ejercicio 2018 pendientes de formalizar.

Vida útil de los activos materiales e intangibles.

Las vidas útiles del inmovilizado se estiman en relación con el período en que los elementos de inmovilizado vayan a generar beneficios económicos, para ello la Entidad aplica las tablas del manual de tratamiento contable de los activos materiales del sistema portuario.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

d) Comparación de la información.

De acuerdo con la legislación vigente, con los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 se presentan, a efectos comparativos, los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017, y cuyos criterios contables aplicados guardan uniformidad.

4. Normas de registro y valoración.

Se consideran sociedades dependientes, aquellas sobre las que la Entidad, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio.

A los únicos efectos de presentación y desglose se consideran empresas del grupo a aquellas que se encuentran controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo Dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La sociedad dependiente se ha consolidado mediante la aplicación del método de integración global.

Los ingresos, gastos y flujos de efectivo de la sociedad dependiente se incluyen en las cuentas anuales consolidadas desde el 1 de enero de 2017.

Las transacciones y saldos mantenidos con la sociedad dependiente y los beneficios o pérdidas no realizados han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Las políticas contables de la sociedad dependiente se han adaptado a las políticas contables del Grupo, para transacciones y otros eventos que, siendo similares se hayan producido en circunstancias parecidas.

Las cuentas anuales o estados financieros de la sociedad dependiente utilizados en el proceso de consolidación están referidos a la misma fecha de presentación y mismo periodo que los de la Sociedad.

1) Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (en función de su vida útil) y de las pérdidas por deterioro que, en caso de producirse, sean necesarias recoger.

Las aplicaciones informáticas se registran por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento.

2) Inmovilizado material.

2.1 Valoración.

El 1 de enero de 1993, fecha de su constitución (véase Nota 1), la Autoridad Portuaria de Sevilla registró el inmovilizado material adscrito de la preexistente Junta del Puerto de Sevilla al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de "Patrimonio inicial". Asimismo, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las vidas útiles del inmovilizado material que se venían considerando por todas las Autoridades Portuarias. La Autoridad Portuaria de Sevilla registró, con cargo al epígrafe "Patrimonio inicial", el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo con las vidas útiles determinadas en el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente, las dotaciones anuales de amortización que debían practicarse a partir del 31 de diciembre de 1992 para aquellos bienes con vida útil pendiente a dicha fecha.

La Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.), en sus informes sobre los estados financieros de las Autoridades Portuarias de los ejercicios 1993 y 1994, incluye una excepción por no estar de acuerdo con el criterio utilizado por las Autoridades Portuarias en la contabilización del efecto producido por la aplicación de las nuevas vidas útiles en aquellos bienes con vida útil pendiente al 31 de diciembre de 1992. En este caso, las Autoridades Portuarias aplicaron el criterio de amortizar el valor neto contable en los años restantes de vida útil según las nuevas tablas, mientras que la I.G.A.E. entendía que la amortización debe recalcularse de acuerdo con las nuevas vidas útiles y recoger el correspondiente ajuste con cargo al "Patrimonio Inicial".

El Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias presentaron alegaciones a la interpretación de la I.G.A.E., manifestando que la modificación de las tablas de vidas útiles no supone que las del año 1965 (vigentes hasta 31/12/92) fueran incorrectas, sino que en sus treinta años de vigencia se han producido modificaciones sustanciales. Por lo tanto, no deberían corregirse las amortizaciones que históricamente fueron registradas por las Juntas de Puertos, sino que el valor neto contable de los bienes debería amortizarse en los años de vida útil restante.

Teniendo en cuenta las diferencias de criterio entre la I.G.A.E. y el Ente Público Puertos del Estado, ambos se sometieron al arbitraje de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la cual, a su vez, sometió a la consideración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.) el examen y dictamen sobre la cuestión discrepante antes mencionada.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas puso de manifiesto en su dictamen que teniendo en cuenta que las Autoridades Portuarias suceden en la titularidad del patrimonio de las Juntas de Puertos y Puertos Autónomos, hay que señalar que los Organismos que se extinguían estaban sometidos a un régimen contable distinto al que corresponde a los nuevos, por lo que parece que debe ajustarse la valoración del citado patrimonio a los principios y normas contenidos en la legislación mercantil, en la medida que aquella no se ajuste a estos. Esta última circunstancia, podría hacer que el tratamiento de los posibles ajustes que pudieran ponerse de manifiesto, se tratase de forma similar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que contemplaba la posibilidad de que si se modifican las valoraciones anteriores al citado Plan, los ajustes que resultaran debían realizarse con contrapartida de "Patrimonio inicial".

En base a estas consideraciones, la adscripción de los bienes de las extintas Juntas del Puerto a las Autoridades Portuarias es asimilable a una aportación no dineraria, por lo que a efectos de la determinación del patrimonio inicial la valoración de los mismos debería efectuarse por su valor venal de acuerdo con principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados.

En base a estos antecedentes, el Ente Público Puertos del Estado decidió contratar a un experto independiente para calcular el valor venal de una parte de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993, así como la vida útil de los mismos. En 1995 y en base al informe del experto, las Autoridades Portuarias dieron de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los bienes a su valor venal, habiéndose contabilizado estas bajas y altas con cargo y abono, respectivamente, al epígrafe "Patrimonio Inicial".

Por lo que se refiere al Grupo, el efecto de la citada regularización supuso un incremento del "Patrimonio inicial" por importe de 197.493.704,16 euros, que fue registrado contablemente en el ejercicio 1995. Asimismo, durante el ejercicio 1995 el Grupo procedió al recalcule de las dotaciones de amortización de los elementos sometidos a esta regularización, registrando el defecto de dotación de los ejercicios 1993 y 1994, que ascendía a 737.991,44 euros, con cargo al epígrafe "Resultados extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, a la que se remitió el I.C.A.C. en su dictamen, las valoraciones de los elementos del inmovilizado material a la fecha de entrada en vigor de la Ley 27/1992, se consideran equivalentes al precio de adquisición.

Durante el ejercicio 1999 el Grupo procedió a la adaptación de los criterios contables históricamente aplicados en el inmovilizado material a los criterios recogidos en el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios, elaborado por Puertos del Estado, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material.

2.2 Grandes reparaciones

El Grupo realiza dragados periódicos de la Ría del Guadalquivir distinguiéndose, en función de su periodicidad, dos tipos de dragado: el dragado de mantenimiento (periodicidad anual y, el dragado de emergencia (en casos de fuerza mayor por acumulación de lodos que impiden el tránsito normal de buques por la Ría).

El dragado de mantenimiento y el dragado de emergencia se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que estos se llevan a cabo.

2.3 Criterios de amortización del inmovilizado material.

El Grupo amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, que para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado hasta el 1 de enero de 1993, son los que se muestran a continuación:

| | Vida útil |
|--|-----------|
| Construcciones: | |
| Accesos marítimos | 35-50 |
| Obras de abrigo y dársenas | 40-50 |
| Obras de atraque | 5-40 |
| Instalaciones para reparación de Barcos | 25-40 |
| Edificaciones | 17-35 |
| Instalaciones generales | 17 |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | 5-10 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 5-45 |
| Maquinaria: | |
| Equipos de manipulación de mercancías | 10-20 |
| Material flotante | 10-25 |
| Material ferroviario | 15 |
| Equipos de taller | 14 |
| Otro inmovilizado: | |
| Mobiliario y enseres | 10 |
| Equipos informáticos | 5 |
| Elementos de transporte | 6 |
| Material diverso | 5 |

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en la tasación independiente mencionada anteriormente, que corresponden a su vida útil remanente al 1 de enero de 1993.

En aquellos casos que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

2.4 Deterioro de valor de los activos no financieros a amortización o depreciación

El Grupo evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento.

4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa.
5. Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC de 18 de septiembre de 2013 (BOE nº 230, de 25 de septiembre de 2013) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre deterioro del valor de los activos, no se calcula el valor recuperable y el valor en uso si cualquiera de los dos importes supera el valor en libros.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida excepcional atribuible al ejercicio en que se produce, aun cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

3) Criterios para calificar los terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias:

Véase Notas 5 y 6 Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.

4) Arrendamientos.

Los arrendamientos se clasifican siguiendo lo dispuesto en la NV 8ª del PGC, distinguiendo entre arrendamientos financiero u operativo en función de las circunstancias específicas de cada contrato u operación de arrendamiento. El Grupo mantiene fundamentalmente un contrato de arrendamiento de vehículos a 48 meses que se ha considerado arrendamiento operativo por lo que las cuotas devengadas se consideran gasto del ejercicio.

5) Permutas.

No resulta de aplicación al Grupo.

6) Instrumentos financieros.

Activos financieros.

Inversiones en empresas del grupo y asociadas.

Se valoran por su coste y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro de valor. Al cierre del ejercicio el Grupo evalúa si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, efectuándose las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y su valor recuperable. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio.

Se valoran por su coste y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro de valor. Al cierre del ejercicio el Grupo evalúa si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, efectuándose las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y su valor recuperable. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.

Están formados por créditos comerciales a clientes originados por el Grupo a cambio de suministrar servicios y cuyos cobros tienen una cuantía determinada, no se negocian en un mercado activo y tienen un vencimiento inferior a doce meses. En el caso de que el vencimiento de la deuda fuese superior a 12 meses, los créditos comerciales se valorarían al coste amortizado, reconociendo en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

Las pérdidas por deterioro se dotan en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto a su cobro, en este sentido el Grupo aplica un estricto criterio de prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

□ Clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público:

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

| | Porcentaje |
|---------------------|------------|
| Entre 0 y 12 meses | 0% |
| Entre 12 y 24 meses | 50% |
| Más de 24 meses | 100% |

□ Clientes por ingresos de carácter privado:

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

| | Porcentaje |
|-------------------|------------|
| Entre 0 y 6 meses | 0% |
| Más de 6 meses | 100% |

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce en circunstancias habituales, el Grupo dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros.

Préstamos bancarios.

Los préstamos bancarios que devenguen intereses se registrarán por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros se contabilizan según el criterio de devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método de interés efectivo cuando las condiciones de préstamo no establezcan un tipo de interés explícito.

Deudas a corto plazo.

Están formados por débitos comerciales a acreedores originados por el Grupo a cambio de la recepción de servicios y cuyos pagos tienen una cuantía determinada, no se negocian en un mercado activo y tienen un vencimiento inferior a doce meses. En el caso de que el vencimiento de la cuenta a pagar fuese superior a 12 meses, esta se valoraría al coste amortizado, reconociendo en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

Deterioro de activos financieros.

Un activo financiero o grupos de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han incurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de las pérdidas tienen un impacto sobre los flujos futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

Baja de activos y pasivos financieros.

El Grupo procede a dar de baja los activos y pasivos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos u obligaciones sobre los flujos de efectivo de correspondiente activo o pasivo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

7) al 9) Apartados no aplicables.

No resultan de aplicación al Grupo.

10) Impuestos sobre beneficios.

A las Autoridades Portuarias les resulta aplicable el régimen especial de entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades, según establece el artículo 9, apartado tercero letra f), de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, introducido por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, regulado en los artículos 120 a 122 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, implica la distinción entre resultados sujetos y exentos de la Entidad. A este respecto, el Ente Público Puertos del Estado ha establecido unas directrices concretas en cuanto a la calificación de las rentas percibidas como exentas o sujetas, resultado de la aplicación de la normativa fiscal citada al sistema económico portuario. Por su parte, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha seguido dichos criterios en la elaboración de las declaraciones presentadas.

No obstante la Ley 16/2013 de 29 de octubre por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras en el que textualmente se recoge que “en el caso de entidades parcialmente exentas a los que resulte de aplicación el régimen especial establecido en el capítulo XX del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se tomará como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no exentas...”.

11) Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Grupo únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

Fondo de Compensación Interportuario.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 1.d RD Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se crea un Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo de compensación interportuario aportado) y/o ingreso (Fondo de compensación interportuario recibido).

Este Fondo de Compensación Interportuario viene a sustituir, junto con la “Aportación a Puertos del Estado” descrita en el punto siguiente, al anterior “Fondo de contribución” vigente hasta el 31 de diciembre de 2003.

Aportación a Puertos del Estado.

Según establece el art. 19.1.b) RD Legislativo 2/2011 de 5 de Septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, las Autoridades Portuarias aportarán a Puertos del Estado un importe equivalente al 4% de los ingresos devengados por cada Autoridad Portuaria en concepto de tasas.

12) Provisiones y contingencias.

El pasivo del balance refleja las provisiones, que cumpliendo con la definición y los criterios de registro y reconocimiento contable, resultan indeterminadas en cuanto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima se tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

13) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Tal como se indica en la Nota 1, las actividades de la Autoridad Portuaria se centrarían en la gestión, conservación y puesta a disposición de los distintos operadores portuarios de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de los mismos, así como en la planificación y desarrollo de los proyectos de construcción de las nuevas instalaciones portuarias que se estimen necesarias de acuerdo con la actividad portuaria actual y prevista.

De acuerdo con lo anterior, y en relación con las actividades de promoción y construcción de infraestructuras portuarias a las que se dedica el Grupo, la misma podría incurrir en responsabilidades, gastos y contingencias de naturaleza medioambiental que son objeto de análisis específico en el marco de cada proyecto de inversión o conservación a acometer, incorporando al coste de la actuación el coste de las medidas correctoras o, en su caso, compensatorias que se consideren necesarias en virtud de los estudios de impacto ambiental elaborados con dicho fin.

En este sentido, según establece la resolución del 25 de marzo de 2002 del ICAC, por la que se aprueban las normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, el Grupo considera gastos medioambientales aquellos surgidos por actuaciones para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente que el mismo ha asumido voluntariamente.

En opinión de la Dirección de la Autoridad Portuaria, no existen contingencias en materia de medioambiente que puedan suponer un impacto significativo sobre los resultados o sobre el patrimonio de la Autoridad Portuaria, por lo que no han constituido ninguna provisión por este concepto.

14) Transacciones con partes vinculadas.

Las transacciones entre partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, en el caso de que existiera, se registraría de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

15) Pagos basados en acciones; indicando los criterios empleados para su contabilización.

No resulta de aplicación al Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla.

16) Subvenciones, donaciones y legados.

Subvenciones a la explotación.

Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que, una vez concedida, se estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro.

Subvenciones de capital.

Las subvenciones de capital que tengan carácter de no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido. Se registran una vez recibida la comunicación de la concesión de la subvención y siempre que no existan dudas razonables del cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. A partir de la fecha de registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo, por los activos financiados con las mismas (en el caso de la Entidad concedidas por el Estado, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, Fundación Portuaria y Otras Subvenciones, Donaciones y Legados) excepto en el caso de activos no depreciables en cuyo caso, se imputaran al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de dichos activos.

Las subvenciones de carácter reintegrable se registran como pasivos hasta el momento en el que adquieran la condición de no reintegrable.

Reversión de Concesiones.

La Intervención General de la Administración del Estado en sus Directrices sobre aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema portuario de titularidad estatal, establece que el reconocimiento como activos de los bienes revertidos gratuitamente implica simultáneamente como contrapartida el reconocimiento de un ingreso para la Autoridad Portuaria. En este sentido y teniendo en cuenta el carácter gratuito de las reversiones, el Grupo ha reclasificado las reversiones de concesiones en el patrimonio neto dentro del epígrafe Subvenciones, donaciones y legados, de tal forma que se traspasen anualmente a resultados según los criterios previstos en la Norma de Valoración 18ª sobre Subvenciones, donaciones y legados.

5. Inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en las diferentes cuentas del inmovilizado inmaterial, material e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones ha sido el siguiente:

Inmovilizado intangible

| | Cierre Ejercicio Anterior | Cierre Ejercicio | | | | | |
|--|---------------------------|-------------------|-------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------|--|
| | Saldo Definitivo | Adquisiciones (+) | Ventas, retiros y Reclasificaciones | Traspaso a activo no corriente | Anticipos aplicados (+/-) | Saldo Ejercicio | |
| Propiedad industrial (Inmov. Intang.) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Derechos de uso y otro inmovilizado intangible | 6.421.800,00 | 21.162,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.442.962,60 | |
| Aplicaciones informáticas (Inmov. Intang.) | 1.413.106,83 | 114.269,03 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.527.375,86 | |
| Anticipos para inmovilizaciones intangibles | 276.349,77 | 387.806,88 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 664.156,65 | |
| Inmovilizado Intangible (Valor Bruto) | 8.111.256,60 | 523.238,51 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.634.495,11 | |

Inmovilizado material

| | Cierre Ejercicio Anterior | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio |
|---|---------------------------|------------------|------------------|-------------------------|---|--|---------------------------------|------------------|
| | Saldo Definitivo | Altas (+) | Bajas (-) | Reclasificaciones (+/-) | Traspaso a/de inversiones inmobiliarias (+/-) | Traspaso a/de inversiones mantenidas para la venta (-) | Ajustes contra patrimonio (+/-) | Saldo Ejercicio |
| Terrenos y bienes naturales (210) | 23.805.228,49 | | | | | | | 23.805.228,49 |
| Construcciones (211) | 374.370.505,72 | 2.592.869,77 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 376.963.375,49 |
| Accesos marítimos (211/02) | 259.356.418,90 | 2.074.440,52 | | | | | | 261.430.859,42 |
| Obras de abrigo y defensa (211/03) | 137.571,66 | | | | | | | 137.571,66 |
| Obras de ataque (211/04) | 24.299.908,73 | 8.514,91 | | | | | | 24.308.423,64 |
| Instalaciones para reparación de barcos (211/05) | 15.832.793,02 | | | | | | | 15.832.793,02 |
| Edificaciones (211/06) | 6.024.187,76 | 49.137,03 | | | | | | 6.073.324,79 |
| Instalaciones generales (211/07) | 13.592.332,87 | 129.196,15 | | | | | | 13.721.529,02 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación (211/08) | 55.127.292,78 | 331.581,16 | | | | | | 55.458.873,94 |
| Equipamientos e instalaciones técnicas (212_213) | 8.101.115,67 | 58.415,70 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.159.531,37 |
| Instalaciones de ayuda a la navegación (212/09) | 2.954.321,68 | 29.629,72 | | | | | | 2.983.951,40 |
| Equipos de manipulación de mercancías (213/09) | 3.465.504,59 | | | | | | | 3.465.504,59 |
| Material flotante (213/10) | 1.586.386,63 | 28.785,98 | | | | | | 1.615.172,61 |
| Material ferroviario (213/12) | | | | | | | | 0,00 |
| Equipo de taller (213/13) | 94.902,77 | | | | | | | 94.902,77 |
| inmovilizado (Inmov. Mat) | 3.989.253,91 | 62.425,29 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.051.679,20 |
| Otro Mobiliario (216) | 679.217,58 | 15.206,01 | | | | | | 694.423,59 |
| Equipos para proceso de información (217) | 947.763,04 | 16.572,40 | | | | | | 964.335,44 |
| Elementos de transporte (218) | 101.880,50 | | | | | | | 101.880,50 |
| inmovilizado material (219) | 2.260.392,79 | 30.646,88 | | | | | | 2.291.039,67 |
| Otro Inmovilizado Material (21) | 410.266.103,79 | 2.713.710,76 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 412.979.814,55 |
| Anticipos e inmovilizado materiales en curso (239) | 10.577.522,58 | 5.126.619,92 | | | | | | 15.704.142,50 |
| Inmovilizado material (Valor Bruto) | 420.843.626,37 | 7.840.330,68 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 428.683.957,05 |

| | Cierre Ejercicio Anterior | Cierre Ejercicio | | | | | | | Saldo Ejercicio |
|--|---------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------|-------------------|-------------------|---------------|-----------------|-----------------|
| | Saldo Definitivo | Dotaciones/Altas (+) | Ventas, retiros y Elementos su | Transferencias a otros | Inmovilizado abie | Reclasificaciones | Traspaso a/de | Saldo Ejercicio | |
| Terrenos y bienes naturales (2810) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Construcciones (2811) | 135.517.821,89 | 10.184.716,28 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 145.702.538,17 |
| Accesos marítimos (2811/02) | 58.485.215,37 | 6.511.342,15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 64.996.557,52 |
| Obras de abrigo y defensa (2811/03) | 55.184,56 | 2.746,44 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 57.931,00 |
| Obras de ataque (2811/04) | 18.044.927,93 | 615.438,79 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 18.660.366,72 |
| Instalaciones para reparación de barcos (2811/05) | 15.832.793,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.832.793,02 |
| Edificaciones (2811/06) | 3.247.323,12 | 127.042,97 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.374.366,09 |
| Instalaciones generales (2811/07) | 8.504.074,75 | 434.714,45 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.938.789,20 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación (2811/08) | 51.348.303,14 | 2.493.431,48 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 53.841.734,62 |
| Equipamientos e instalaciones técnicas (2812_2813) | 5.798.352,94 | 282.559,19 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.080.908,13 |
| Instalaciones de ayuda a la navegación | 2.265.591,82 | 102.867,57 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.368.459,39 |
| Equipos de manipulación de mercancías | 1.928.302,23 | 147.359,70 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.075.661,93 |
| Material flotante | 1.561.478,04 | 27.119,26 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.588.597,30 |
| Material ferroviario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Equipo de taller | 42.980,85 | 5.208,66 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 48.189,51 |
| Otro inmovilizado (Amrt. Inm. Mat.) | 3.641.987,21 | 117.431,92 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -107,06 | 0,00 | 3.759.312,07 |
| Mobiliario (2816) | 629.806,08 | 9.699,57 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -107,06 | 0,00 | 639.398,59 |
| Equipos para proceso de información (2817) | 842.687,44 | 44.627,75 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 887.315,19 |
| Elementos de transporte (2818) | 88.593,20 | 2.443,45 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 91.036,65 |
| Otro inmovilizado material (2819) | 2.080.900,49 | 60.661,15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.141.561,64 |
| Amortización Acumulada del Inmovilizado Material | 344.958.162,04 | 10.584.709,39 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -107,06 | 0,00 | 355.542.758,37 |

Inversiones inmobiliarias

| | Cierre Ejercicio Anterior | Cierre Ejercicio | | | | | Saldo Ejercicio |
|---|---------------------------|-------------------|------------------------|---------|---------------------------|-----------------|-----------------|
| | Saldo Definitivo | Adquisiciones (+) | Concesiones revertidas | Rescate | Ventas, Reclasificaciones | Saldo Ejercicio | |
| Terrenos y bienes naturales (220) | 174.593.923,24 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 174.593.923,24 |
| Construcciones (221) | 60.286.574,19 | 0,00 | 612.612,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 60.899.186,20 |
| Accesos marítimos (221/01) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Obras de abrigo y defensa (221/02) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Obras de ataque (221/03) | 5.319.756,55 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.319.756,55 |
| Instalaciones para reparación de barcos (221/04) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Edificaciones (221/05) | 36.972.198,54 | 0,00 | 416.308,05 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 37.388.506,59 |
| Instalaciones generales (221/06) | 3.851.403,32 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.851.403,32 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación (221/07) | 14.143.215,78 | 0,00 | 196.303,96 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.339.519,74 |
| Inversiones Inmobiliarias (Valor Bruto) | 234.880.497,43 | 0,00 | 612.612,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 235.493.109,44 |

| | Cierre Ejercicio Anterior | Cierre Ejercicio | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|-----------|-------------------|------------------|----------------------|
| | Saldo Definitivo | Dotaciones/Altas (+) | Ventas, r | Reclasificaciones | Traspaso a/de ir | Saldo Ejercicio |
| Accesos marítimos (2821/02) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Obras de abrigo y defensa (2821/03) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Obras de atraque (2821/04) | 1.592.230,69 | 265.998,36 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.858.229,05 |
| Instalaciones para reparación de barcos (2821/05) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Edificaciones (2821/06) | 21.937.362,77 | 825.071,19 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 22.762.433,96 |
| Instalaciones generales (2821/07) | 2.745.990,30 | 164.381,94 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.910.372,24 |
| Pavimentos, calzadas y vías de circulación (2821/08) | 10.418.298,61 | 327.853,86 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.746.152,47 |
| TOTAL AMORTIZACIÓN ACUMULADA | 36.693.882,37 | 1.583.305,35 | | | | 38.277.187,72 |

Las normas de registro y valoración aplicadas sobre el inmovilizado material se describen en la Nota 4.2.

Inversiones realizadas en el ejercicio 2018.

| Inversiones 2018 | Suma de IMPORTE |
|--|---------------------|
| RAMAL FERROVIARIO DÁRSENA CUARTO | 4.954.481,01 |
| ADAPTACIÓN PUENTE MOVIL DELICIAS NUEVOS REQUERIMIENTOS | 1.606.482,83 |
| D.R.PROYECTO AIRIS-PS | 344.807,10 |
| ACTUACIONES NUEVA ESCLUSA | 245.533,62 |
| ACTUACIONES MATERIA SEGURIDAD | 233.650,40 |
| ADECUACIÓN CALADOS EN LA DÁRSENA 2 FASE | 159.130,32 |
| OBRAS AMPL.ÁREA OPER.NAVEG.CANAL | 122.166,93 |
| ESTUDIOS CIENTÍFICO TÉCNICOS ESTUARIO Y OTROS | 106.142,26 |
| OBRAS DE PEQUEÑO PRESUPUESTO | 81.093,43 |
| SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN DEL ESTUARIO | 61.742,00 |
| DESDOBLAMIENTO CARRETERA ESCLUSA | 41.449,47 |
| CERRAMIENTO ZONA SERVICIO Y CONTROLES ACCESOS | 41.380,44 |
| APLICACIONES Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS | 37.643,86 |
| EFICIENCIA ENERGÉTICA | 28.570,06 |
| EQUIPOS INFORMÁTICOS | 23.665,84 |
| SEÑALES MARÍTIMAS | 22.989,75 |
| ACTUACIONES ACCESIBILIDAD EDIF.DIRECCIÓN | 17.197,00 |
| CONSTRUCCION VIAL EJE 6 EN ESCLUSA | 10.482,16 |
| REURBANIZACIÓN ASTILLEROS DE SEVILLA | 9.330,43 |
| REHABILITACIÓN FARO DE CHIPIONA | 8.766,10 |
| HABILITACIÓN MUELLE DE ARMAMENTO | 8.514,91 |
| MEJORA FUNCIONAL PIF | 3.730,00 |
| ZONA LAVADO MAQUINARIA | 2.895,50 |
| CENTRO DE INTERPRETACIÓN PUERTO DE SEVILLA. NUEVO ARCHIVO | 1.766,00 |
| Total general | 8.173.611,42 |

Asignación de recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del Sector Público dependientes o vinculadas a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística.

Las aportaciones a efectuar para la financiación de los trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, reguladas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el RD 111/1986 de 10 de enero que la desarrolla, modificado por el RD 162/2002 de 10 de enero y otras normas reglamentarias; la orden FOM 604/2014 de 11 de abril y la Instrucción nº 43 de la Subsecretaría de Fomento de 10 de mayo, elevan como mayor coste de los proyectos de inversión que den lugar a su devengo Cultural al 1,5%.

De acuerdo con las normas contables estas aportaciones tienen la consideración de gastos necesarios y por tanto, son capitalizables como mayor coste de los proyectos de inversión.

6. Combinaciones de negocios

La adquisición por parte de la sociedad dominante (Autoridad Portuaria de Sevilla) del 52% de las acciones, supone el control de la sociedad dependiente (Serviport Andalucía SA). Este hecho tuvo lugar en el ejercicio 2017.

Durante el ejercicio 2000 las Autoridades Portuarias de Sevilla y Bahía de Cádiz constituyeron junto con otras empresas la sociedad Serviport Andalucía, S.A., dedicada a la prestación de servicios informáticos y de telecomunicaciones a Autoridades Portuarias y otras sociedades del ámbito portuario. La Autoridad Portuaria de Sevilla posee el 52% de las acciones representativas del capital social de Serviport Andalucía, S.A. (véase Nota 4.6) como consecuencia de la adquisición de acciones adicionales aprobada en la reunión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, celebrada el 26 de abril de 2017, en la que se acordó aprobar la propuesta del Presidente "Toma de conocimiento del inicio del expediente para la adquisición de las acciones de Serviport Andalucía S.a. cuya titularidad ostentan Portel Servicios Telemáticos SA y Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz", solicitando el informe favorable de Puertos del Estado. Con fecha 10 de mayo de 2017, Puertos del Estado informa favorablemente la solicitud presentada por la Autoridad Portuaria de Sevilla de adquisición de un total de acciones representativas del 39% del capital social de Serviport Andalucía SA, por un importe equivalente al valor de dicha participación en el Patrimonio Neto de la Sociedad según cuentas anuales 2016 auditadas y aprobadas. La venta de las mencionadas acciones se integra en una operación global de compra venta de acciones entre los accionistas principales de Serviport que forman parte del Sistema Portuario, en la que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y Portel venden sus respectivas acciones a la Autoridad Portuaria de Sevilla, de forma que Serviport seguirá siendo sociedad mercantil estatal a través de la posición mayoritaria que tendrá la Autoridad Portuaria de Sevilla (52%). Con fecha 29 de junio de 2017 se escritura la compraventa de las acciones mencionadas, por lo que la Autoridad Portuaria pasa a participar del 13% al 52% del capital social de Serviport Andalucía, S.A., valorándose esta participación de acuerdo con el criterio antes indicado.

A 31 de diciembre de 2018 el patrimonio neto de Serviport asciende 560.318,18 euros, siendo el resultado del ejercicio 2018 un beneficio de 75.222,44 euros.

7. Fondo de Comercio de Consolidación

El fondo de consolidación se origina al consolidar la dominante por primera vez y registra la diferencia entre el valor contable de la participación (de dominante) y la parte proporcional de los fondos propios (de dependiente) ya homogeneizados, donde el valor contable es el precio de adquisición según PGC menos correcciones de valor previas, y los fondos propios, los del balance PGC menos el importe de las acciones propias.

La diferencia está causada por discrepancias entre el valor real y el valor contable de los activos y pasivos, por lo que procede a su imputación a los elementos patrimoniales de la dependiente. La parte de la diferencia no imputada es el Fondo de Comercio de consolidación.

No se produjo fondo de comercio de consolidación en la primera consolidación.

8. Socios Externos

En el punto 6. Combinación de Negocios de la presente Memoria se han explicado los movimientos y saldos acaecidos en la sociedad Dependiente Serviport Andalucía S.A., así como de las fechas de adquisición de las participaciones y los acuerdos que la originaron.

9. Activos financieros

Activos financieros a largo plazo

En relación con los saldos deudores o acreedores derivados de relaciones con las Administraciones Públicas, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas establece en la consulta 2 (BOICAC 87/Septiembre 2011), que los créditos y débitos con la Hacienda Pública no han de reflejarse en los apartados de la Memoria relacionados con los instrumentos financieros, por lo que los cuadros que se informan a continuación no contienen dichas partidas (Activos y Pasivos financieros).

| | Cierre Ejercicio Anterior | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio |
|--|---------------------------|-----------------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Saldo Definitivo | Adiciones del ejercicio (+) | da (-) | zo (-) | Saldo Ejercicio |
| Instrumentos de patrimonio (Inv. financ. l.p.) | | | | | |
| Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas (2405) | | | | | |
| Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio (250) | | | | | |
| Créditos a terceros (Inv. financ. l.p.) | 2.244.245,57 | 23.734,57 | 0,00 | -103.226,58 | 2.164.753,56 |
| Créditos a l.p. a otras partes vinculadas (2425) | | | | | |
| Créditos a l.p. (252) | | | | | |
| Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado (253) | 2.242.357,31 | | | -93.757,08 | 2.148.600,23 |
| Créditos a l.p. al personal (254) | 1.888,26 | 23.734,57 | | -9.469,50 | 16.153,33 |
| Adm. Públ. subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p. (256) | | | | | |
| Otros activos financ. | 2.620,28 | | | | 2.620,28 |
| Activos por derivados financieros a l.p. (255) | | | | | |
| Imposiciones a l.p. (258) | | | | | |
| Fianzas y depósitos constituidos a l.p. (260_265) | 2.620,28 | | | | 2.620,28 |
| Inversiones Financieras a l.p. (Valor Bruto) | 2.246.865,85 | 23.734,57 | 0,00 | -103.226,58 | 2.167.373,84 |

Activos financieros a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2018 los préstamos y partidas a cobrar de los activos financieros a corto plazo tienen el siguiente detalle:

| Préstamos y partidas a cobrar | 31/12/2018 | 31/12/2017 |
|--|---------------------|---------------------|
| Cientes por ventas y prestación de servicios | 5.108.305,98 | 4.838.012,03 |
| Cientes y deudores, empresas del grupo y asociadas | 0,00 | 0,00 |
| Deudores varios | 1.108.908,25 | 1.474.103,47 |
| <i>Total</i> | <i>6.217.214,23</i> | <i>6.312.115,50</i> |

Los criterios para la constitución de la provisión para insolvencias de clientes y deudores se detallan en la Nota 4.6 de esta memoria.

Efectivos líquidos y equivalentes.

Este epígrafe del balance de situación está íntegramente compuesto por efectivo en cuentas bancarias a la vista y caja. No hay efectivo ni equivalentes de efectivo con disponibilidad restringida a 31 de diciembre de 2018. El saldo a 31 de diciembre 2018 asciende a 16.473.263,33 euros.

A efectos del estado de flujos de efectivo, el saldo de tesorería incluye el saldo del epígrafe de efectivo y otros equivalentes de efectivo.

Pasivos financieros a largo plazo

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías a 31 de diciembre es:

| | Cierre Ejercicio Anterior Saldo Definitivo | Cierre Ejercicio Adiciones del ejercicio (+) | Cierre Ejercicio Cancelación anticipada (-) | Cierre Ejercicio Traspasos a corto plazo (-) | Cierre Ejercicio Saldo Ejercicio |
|--|---|---|--|---|-------------------------------------|
| 1. Deudas con entidades de crédito. | 86.685.497,90 | | | -7.340.800,87 | 79.344.697,03 |
| 2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo | | | | | |
| 3. Otras deudas | 511.777,84 | 123.734,89 | -187.775,20 | -2.852,25 | 444.885,28 |
| Otras deudas a l.p. otras partes vinculadas | | | | | |
| Deudas a l.p. | | | | | |
| Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro | | | | | |
| Acreeedores por arrendamiento financiero a l.p. | | | | | |
| Pasivos por derivados financieros a l.p. | | | | | |
| Fianzas de depósitos y garantías recibidos a l.p. | 511.777,84 | 123.734,89 | -187.775,20 | -2.852,25 | 444.885,28 |
| II. Deudas a largo plazo | 87.197.275,74 | 123.734,89 | -187.775,20 | -7.343.653,12 | 79.789.582,31 |

Préstamo Banco Europeo de Inversiones

Con fecha 31 de enero de 2006 se aprobó por el Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones una operación de financiación a la Autoridad Portuaria de Sevilla por un importe total de 100.000.000 de euros, con la finalidad de financiar el proyecto de la nueva esclusa, y que decidió suscribir a través de dos contratos de financiación de 50.000.000 de euros cada uno.

De acuerdo con ello, con fecha 26 de junio de 2006, se suscribió un primer contrato de financiación entre la citada entidad y la Autoridad Portuaria de Sevilla por un importe total de 50.000.000 de euros.

-la duración del citado préstamo será de 25 años, incluyendo un periodo máximo de carencia de 4 o 5 años, a elección del prestatario.

En el ejercicio 2007, la Autoridad Portuaria dispuso de 29.000.000 euros importe con cargo a dicho contrato de financiación, realizándose la primera disposición, por importe de 10.000.000 de euros, con fecha 12 de enero de 2007 y la segunda disposición por importe de 19.000.000 euros con fecha 27 de abril de 2007.

En el ejercicio 2008 se efectuó una disposición por un importe de 21.000.000 euros con cargo al primer contrato en la fecha de 12 de junio de 2008.

En relación con estos importes, la Autoridad Portuaria ha optado por un reembolso anual del préstamo y un tipo de interés variable más diferencial fijo (TVDF) y fijo revisable (TFR), habiéndose establecido por el Banco Europeo de Inversiones como tipo de interés aplicable los que en el cuadro más abajo se detallan.

Con fecha 15 de octubre de 2008 tuvo lugar la firma del segundo contrato (Tramo B) con el Banco Europeo de Inversiones, por un importe máximo de 50.000.000 euros, en las siguientes condiciones:

-la duración del citado préstamo será de 25 años, incluyendo un periodo máximo de carencia de 5 años, a elección del prestatario.

-el préstamo será desembolsado en un plazo máximo de 2 años, y desembolso a solicitar en un máximo de 4 tramos, cada uno de los cuales no podrá ser de cuantía inferior a 10 millones de euros.

-el tipo de interés aplicable podrá ser, a elección del prestatario, fijo, fijo revisable o variable más diferencial fijo, aplicándose el tipo en vigor al momento de la firma o del desembolso.

-el reembolso del capital se efectuará de manera anual.

Con fecha 12 de diciembre de 2008 se efectuó una disposición de 15.000.000 euros con cargo al segundo contrato (Tramo B).

Durante el ejercicio 2009, la Autoridad Portuaria dispuso de 35.000.000 euros importe con cargo a dicho contrato de financiación, realizándose la primera disposición, por importe de 25.000.000 de euros, con fecha 14 de abril de 2009 y la segunda disposición por importe de 10.000.000 euros con fecha 14 de diciembre de 2009.

| | 2017 | | | | 2018 |
|--|-----------------|---------------|--------------|--------------------|-----------------|
| | Saldo Ejercicio | Adiciones (+) | Amortización | Traspaso a c/p (-) | Saldo Ejercicio |
| BEI l.p. | 70.835.497,86 | | | -4.699.134,21 | 66.136.363,65 |
| ICO l.p. | 15.850.000,04 | | | -2.641.666,66 | 13.208.333,38 |
| BBVA l.p. | | | | | |
| Santander l.p. | | | | | |
| CaixaBank l.p. | | | | | |
| Bankia l.p. | | | | | |
| Otras deudas con entidades crédito a l.p. | | | | | |
| Total deudas con entidades de crédito a l.p. | 86.685.497,90 | | | -7.340.800,87 | 79.344.697,03 |

Crédito Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Con fecha 26 de marzo de 2010 por acuerdo del Consejo General del ICO, se aprobó la presente operación de crédito por 53.000.000 euros con la finalidad de financiar la ejecución de obras del Programa Plurianual 2010-2012 en él contenidas. Anteriormente el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla en su sesión de 17 de diciembre de 2009 ratificó la autorización para la financiación propuesta por importe 53.000.000 euros.

De acuerdo con ello con fecha 29 de marzo de 2010, se suscribió el contrato de crédito entre la citada entidad y la Autoridad Portuaria de Sevilla por importe de 53.000.000 euros.

La duración del citado crédito será de 15 años, incluyendo un periodo máximo de carencia de 3 años a elección del prestatario.

En el ejercicio 2011, la Autoridad Portuaria de Sevilla dispuso de 31.700.000 euros con cargo a dicho contrato de financiación. En relación con este importe se aplica un tipo de interés variable más diferencial fijo.

El crédito será desembolsado en un plazo máximo hasta el 29 de marzo de 2013 y los desembolsos a solicitar deberán quedar cifrados en euros y su importe deberá ser como mínimo de 1.000.000 euros y múltiplos de 100.000 euros.

El reembolso del capital se efectuará de manera anual en dos partes semestrales 27 de Junio y 27 de Diciembre de cada año.

| ICO | Importe | Tipo de interés | Fecha 1ª amortización | Vencimiento | Tipo de interés aplicado | |
|------------------------|------------|-----------------|-----------------------|-------------|--------------------------|-------------|
| | | | | | | |
| Disposición 27-12-2011 | 31.700.000 | - | TVDF | 27/06/2013 | 27/12/2024 | 0,727-0,784 |
| Total dispuesto | 31.700.000 | | | | | |

El 25 de marzo de 2013 Puertos del Estado comunica a la Autoridad Portuaria de Sevilla su no conformidad a la disposición del segundo tramo del crédito por importe 21.300.000 euros. Puesto en conocimiento del ICO, con fecha 4 de abril de 2013, nos comunican que ha sido la ampliación del plazo de disposición del contrato suscrito entre Autoridad Portuaria de Sevilla y e Instituto de Crédito Oficial de acuerdo con el punto 3.1 del Contrato de crédito “una vez concluido el periodo de disposición, el importe no dispuesto se aplicará a la reducción del crédito siempre dentro de importe total establecido en la estipulación primera. El compromiso del ICO quedará extinguido, respecto de las sumas de las que la ACREDITADA no haya dispuesto”.

Naturaleza y nivel del riesgo procedente de instrumentos financieros

Factores de riesgo financiero

Las actividades del Grupo APS están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de interés en el valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la APS se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la APS.

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección de la APS con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. Esta Dirección identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros proporcionando políticas para la gestión del riesgo global, así como para materias concretas tales como, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez e inversión del excedente de liquidez.

Además, la APS tiene que cumplir con un objetivo marcado por Puertos del Estado por el que la partida de Gastos Financieros no puede superar un porcentaje máximo de los recursos ajenos que tenga la APS en su pasivo.

Riesgo de crédito

Con carácter general, la Entidad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar de clientes corresponden a tasas.

Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Entidad dispone de la tesorería y otros activos líquidos equivalentes que muestra su balance, así como de la financiación bancaria.

Otros pasivos financieros a largo plazo

El saldo de otros pasivos financieros a largo plazo asciende, al cierre del ejercicio 2018, a la cantidad de 444.885,28 euros, en 2017 de 511.777,84 euros, estando representado en fianzas depositadas a largo plazo.

Pasivos financieros a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2018 las Deudas con entidades de crédito muestran el principal a pagar a corto plazo por un importe de 7.340.800,87 euros y los intereses devengados pendientes de pago por importe de 81.276,58 euros relacionados con el préstamo de 100 millones de euros contratado con el BEI (Banco Europeo de Inversiones), tal y como se detalla en esta misma nota en el apartado "Pasivos financieros a largo plazo" y con el crédito de 31.700.000 euros con el ICO (Instituto de Crédito Oficial).

Al 31 de diciembre de 2018 el desglose de la categoría de débitos y cuentas a pagar, relativa a pasivos financieros de balance es como sigue:

Pasivos financieros a corto plazo.

| | Cierre Ejercicio Anterior | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio | Cierre Ejercicio | |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|------------------|----------------------|------------------|-------------------------|-----------------|
| | Saldo Definitivo | Dispuesto | Amortización | Intereses devengados | Pago intereses | Traspaso de largo plazo | Saldo Ejercicio |
| BEI c.p. | 4.846.358,86 | | -4.699.134,21 | 403.698,78 | -470.664,51 | 4.699.134,21 | 4.779.393,13 |
| ICO c.p. | 2.642.802,51 | | -2.641.666,66 | 131.838,24 | -131.956,43 | 2.641.666,66 | 2.642.684,32 |
| Total endeudamiento a corto plazo | 7.489.161,37 | | -7.340.800,87 | 535.537,02 | -602.620,94 | 7.340.800,87 | 7.422.077,45 |

10. Provisiones.

El movimiento habido durante el ejercicio 2018 en los diferentes epígrafes de este epígrafe del balance de situación adjunto, es el siguiente:

| | Cierre Ejercicio Anterior | Cierre Ejercicio | | | |
|---|---------------------------|----------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| | Saldo Definitivo | Dotaciones/Altas (+) | Excesos/Bajas (-) | Aplicaciones (-) | Saldo Ejercicio |
| 1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Provisión para impuestos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| -2. Provisión para responsabilidades | 750.000,00 | 0,00 | -750.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| -Litigios tarifarios por sentencias Tribunal Constitucional | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Principales l.p. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Intereses de demora l.p. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros litigios tarifas/tasas (principales e intereses) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras responsabilidades | 750.000,00 | 0,00 | -750.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| Provisión por desmantelam. retiro o rehabilitac. del inmov. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Provisión para actuaciones medioambientales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| -I. Provisiones a largo plazo | 750.000,00 | 0,00 | -750.000,00 | 0,00 | 0,00 |

| | Cierre Ejercicio Anterior | Cierre Ejercicio | | | | |
|---|---------------------------|----------------------|-------------------|-------------------------|------------------|-----------------|
| | Saldo Definitivo | Dotaciones/Altas (+) | Excesos/Bajas (-) | Reclasificaciones (+/-) | Aplicaciones (-) | Saldo Ejercicio |
| -II. Provisiones a corto plazo | 35.259,94 | 857.769,16 | 0,00 | 0,00 | -1.449,27 | 891.579,83 |
| -Provisión c.p. por litigios tarifarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Principales c.p. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Intereses de demora c.p. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| -Aportaciones al FFATP | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Provisión por aportaciones al FFATP | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aportaciones al FFATP aprobadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras provisiones a c.p. | 35.259,94 | 857.769,16 | 0,00 | 0,00 | -1.449,27 | 891.579,83 |
| -Acreedores por sentencias firmes | 0,00 | 10.403,27 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.403,27 |
| Principales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Intereses de demora | 0,00 | 10.403,27 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.403,27 |

Las notas 4.12.2 y 4.12.3 de esta memoria desarrollan de forma amplia y detallada el origen, evolución y situación al 31 de diciembre de 2018 de las provisiones efectuadas por el Grupo.

11. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados se registran por la Autoridad Portuaria conforme a lo establecido en la Nota 4.16 de esta memoria. Al 31 de diciembre de 2018 el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados responden al siguiente detalle:

| | Saldo Ejercicio 2017 | Devengos (+) | Trasp. rdo. (-) | Bajas. (-) | Saldo Ejercicio 2018 |
|--|----------------------|--------------|-----------------|------------|----------------------|
| -Total de subvenciones donaciones y legados de capital | 69.897.648,40 | 1.057.985,06 | -3.555.625,56 | 0,00 | 67.400.007,90 |
| Feder M.C.A. 07/13 | 15.194.444,40 | 0,00 | -1.745.347,18 | 0,00 | 13.449.097,22 |
| Fondos de Cohesión 07/13 | 52.325.479,13 | 0,00 | -1.539.110,40 | 0,00 | 50.786.368,73 |
| RUP. M.C.A. 07/13 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Feder M.C.A. 14/20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| RUP M.C.A. 14/20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras de la Unión Europea | 1.735.266,18 | 1.057.985,06 | -186.597,90 | 0,00 | 2.606.653,34 |
| Otras subv., donac. y legados de capital | 642.458,69 | 0,00 | -84.570,08 | 0,00 | 557.888,61 |
| -Total otras subvenciones donaciones y legados | 4.940.948,21 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.940.948,21 |
| Otras subvenciones donaciones y legados | 4.940.948,21 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.940.948,21 |
| Ingresos diferidos por intereses subvencionados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total ingresos por reversión de concesiones | 16.770.532,89 | 657.673,35 | -998.652,71 | 0,00 | 16.429.553,53 |
| TOTAL | 91.609.129,50 | 1.715.658,41 | -4.554.278,27 | | 88.770.509,64 |

Las subvenciones, donaciones y legados vigentes al 31 de diciembre de 2018 se registran y valoran según lo establecido en la Nota 4.16 de esta memoria.

1. Fondos FEDER 94-99.

La Autoridad Portuaria de Sevilla forma parte de las entidades acogidas al Programa Operativo de Andalucía 94-99 (Código FEDER: 94.11.09.001 Código Nacional: AN94PO101) en su acción 1.3.3 sobre Mejora de Infraestructuras Portuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En base a dicho programa, la Autoridad Portuaria recibiría una cofinanciación del 62,50% de las inversiones previstas que se acogieran a este programa.

Los proyectos de la Autoridad Portuaria acogidos a este programa, así como las inversiones realizadas y las subvenciones devengadas (todo ello en ejercicios anteriores) son los siguientes:

| Descripción | Euros | |
|--|------------------------|----------------------|
| | Inversiones realizadas | Subvención devengada |
| Ampliación terminal de contenedores | 1.265.379 | 790.862 |
| Mejora del balizamiento de la ría y broa del Guadalquivir. | 190.999 | 119.374 |
| Segunda rampa Roo-Roo | 634.879 | 396.800 |
| Mejora del balizamiento 2ª fase | 601.344 | 375.840 |
| Tratamiento de márgenes en la Dársena | 589.539 | 368.462 |
| Instalación de nuevos equipos Sistemas Balizamiento | 205.066 | 128.166 |
| Nuevas vías grúas contenedores Muelle Centenario | 175.276 | 109.548 |
| Total | 3.665.482 | 2.289.052 |

Con fecha 22 de Julio de 2010 se recibe escrito de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos en el que se comunica Inicio de procedimiento de reducción de ayuda y de reintegro con cargo al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1 (1994-1999). En el mismo se especifica que mediante Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas C(2009)9270, de 30 de noviembre de 2009, se ha reducido por extrapolación la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1 (1994-1999). La decisión declara que parte de la ayuda ha sido percibida indebidamente y que deberá ser reembolsada a la Comisión, quien emitirá una orden de recuperación dirigida a España.

En este sentido la entidad beneficiaria Autoridad Portuaria de Sevilla tiene reconocida al cierre del Programa una contribución del FEDER de 3.290.000 euros, de los cuales ha percibido 3.290.000 euros.

Considerando la Decisión de la Comisión y los datos anteriores, procede reducir la contribución del FEDER en 217.140 euros, resultado de aplicar a 3.290.000 euros el porcentaje del 6,60%, por lo que la contribución final asciende a 3.072.860 euros.

El 8 de Julio de 2011 se notifica a la Autoridad Portuaria de Sevilla, de la Directora General de Fondos Comunitarios, el acuerdo para reducir la contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla en 217.140 euros, acordando el reintegro de 217.140 euros.

Con fecha 29 de julio de 2011 la Autoridad Portuaria de Sevilla presenta Recurso de Reposición contra la anterior resolución, solicitando que se revoque totalmente la citada resolución, declarándola nula de pleno derecho.

Con fecha 5 de agosto de 2011 se recibe en la Autoridad Portuaria de Sevilla Notificación de reintegro de 217.140 euros correspondiente a la contribución FEDER del programa 94-99. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a la compensación en parte del importe mencionado anteriormente con el saldo a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla del Programa Operativo Andalucía 2000-2006 en la cuantía de 134.261,20 euros. La diferencia de 82.878,80 euros hasta completar el importe a reintegrar de 217.140 euros deberá ser abonada por la Autoridad Portuaria, adjuntando a la resolución mencionada documento de ingreso Modelo 069, estableciendo los plazos de pago previstos en la legislación vigente.

El 1 de septiembre de 2011 la Autoridad Portuaria de Sevilla presenta ante la Secretaría General de Presupuestos y Gastos escrito de solicitando la Nulidad de la orden de reintegro del 5 de agosto de 2011, comunicando la presentación de un recurso de reposición contra la resolución de reducción de ayuda y reintegro con cargo al programa operativo Andalucía Objetivo 1 1994-1999. En dicho escrito se solicita igualmente el abono de la cantidad de 134.261,20 euros pendiente de ingreso a esta fecha a favor de la Autoridad Portuaria por el saldo del Programa Operativo Andalucía 2000-2006. En dicho escrito se alega graves perjuicios para la Autoridad Portuaria al no tener dotación presupuestaria aprobada para efectuar la devolución acordada.

Siguiendo el principio de prudencia contable la Autoridad Portuaria procede a recoger como pasivo la cifra reclamada por la Secretaría General de Presupuestos por importe 217.140 euros, dejando como derecho de cobro el importe correspondiente a la liquidación del programa 2000-2006 por importe 134.261,20 euros.

Con fecha 27 de marzo de 2012 se abona a la Dirección General de Fondos Comunitarios-Subdirección General de Certificación y Pagos el importe de 82.878,80 euros resultado de la diferencia entre 217.140 euros Fondos Feder 94-99 a reintegrar y 134.261,20 euros a percibir Fondos Feder 2000-2006 más el recargo de apremio, saldándose el pasivo y activo recogido en el año 2011.

El pasado 24 de junio de 2015, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia estimatoria del recurso de casación interpuesto por el Reino de España ante la Comisión Europea en relación con el procedimiento de reducción de ayuda financiera-Método de cálculo por extrapolación- de los Programas Operativos de Andalucía, Comunidad Valenciana y País Vasco Objetivo 1 FEDER del Marco Comunitario 1994-1999. En virtud del procedimiento mencionado se procedió conforme al párrafo anterior a la compensación del importe pendiente de cobro (217.140 euros) del Programa Operativo Feder 2000-2006. En base a todo ello, esta Autoridad Portuaria, siguiendo instrucciones del Presidente de Puertos del Estado procedió a solicitar la recuperación del importe antes mencionado a la Subdirección de Inspección y Control al objeto de su reintegro a la Autoridad Portuaria de Sevilla. Dicho importe fue cobrado por la Autoridad Portuaria de Sevilla el 1 de febrero de 2016.

2. Fundación Portuaria.

Se concedió para la inversión relativa al Centro de Recepción e Información con un coste de 120.039,35 euros.

3. Fondos de Cohesión U.E.

Con fecha el 6 de diciembre de 2004, la Unión Europea concedió a la Autoridad Portuaria de Sevilla una ayuda con cargo a Fondos de Cohesión, en relación con el proyecto de construcción de la nueva esclusa en el Puerto de Sevilla. El presupuesto de inversión aprobado asciende a un importe total de 142.755.396 euros, ascendiendo el importe máximo de la subvención concedida a 62.812.375 euros, lo que supone la subvención del 44% del presupuesto de inversiones aprobado.

Al 31 de diciembre de 2011 las inversiones realizadas y las subvenciones devengadas en relación con la citada subvención fueron las siguientes:

| Descripción | Euros | |
|---------------------------|------------------------|----------------------|
| | Inversiones realizadas | Subvención devengada |
| Dirección de obra. | 4.846.439,68 | 1.336.603 |
| Dirección medioambiental. | 2.412.546,19 | 787.078 |
| Certificación de obra. | 210.988.678,89 | 60.688.694 |
| Total | 218.247.664,76 | 62.812.375 |

En el activo no corriente del balance de situación adjunto figura en el epígrafe "Administraciones Públicas Subvenciones Oficiales pendientes de cobro" la cantidad de 12.562.475,00 euros correspondientes a los Fondos de Cohesión pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Este importe se corresponde con el 20% del total subvencionado (62.812.375 euros) retenido por la Comisión Europea en concepto de garantía durante dos años antes de ser abonado.

Con fecha 4 de junio de 2012 se recibe escrito de Puertos del Estado de fecha 29 de mayo de 2012 en el que se comunica que la Dirección General de Fondos Comunitarios ha informado del acuerdo alcanzado entre el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y el Comisario Europeo de Política Regional para adelantar el cobro de los saldos de liquidación en las ayudas del Fondo de Cohesión 2000-2006. El acuerdo consiste en cerrar todos los proyectos que no estén sometidos en la actualidad a auditoría por algún Órgano de control (Comisión Europea, Tribunal de Cuentas europeo, OLAF ...) con una reducción del 2% de la ayuda devengada que se descontaría del saldo de liquidación, comprometiéndose a simplificar todos los procedimientos internos para que el cobro se produzca dentro del año 2012 y liberando al proyecto de futuras inspecciones, pero para que dicho acuerdo se lleve a efecto es necesario que sea refrendado por los beneficiarios de las ayudas.

En esta situación se encontraba el proyecto "Nueva Esclusa del Puerto de Sevilla", que en dicha fecha estaba pendiente de que la Comisión Europea aprobara el cierre del proyecto. El acuerdo con la Comisión implicaría que al proyecto se le aplicaría una reducción de 1.256.248 euros, resultando un saldo pendiente de liquidación de 11.306.227 euros, en vez de, como se expuso anteriormente, 12.562.475 euros.

Puertos del Estado en su escrito manifiesta que el acuerdo en su conjunto es satisfactorio para los intereses del Sistema Portuario, al eliminarse todas las incertidumbres que se producen sobre las Propuestas de cierre, hasta que la Comisión apruebe definitivamente el saldo de liquidación.

A ello la Autoridad Portuaria de Sevilla, presenta escrito de fecha 6 de junio de 2012 remitido a Puertos del Estado el día 13 de junio de 2012 en el que manifiesta que es de interés de la Autoridad Portuaria de Sevilla acogerse al acuerdo entre el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y el Comisario Europeo de Política Regional en los términos anteriormente escritos, de una reducción de 1.256.248 euros debiéndose ser abonado este saldo dentro del año 2012 y quedando el proyecto liberado de futura inspección.

Con fecha 12 de septiembre de 2012 la Comisión Europea, Dirección General Política General, remite escrito sobre propuesta de cierre del proyecto del Fondo de Cohesión "Nueva Esclusa en el puerto de Sevilla" en España. Ref. su solicitud de saldo nº 393 de 14/04/2011 ARES (2011) 439072 de 19/04/2011 en el que en relación con la solicitud de pago del saldo de 12.562.478 euros y recogiendo en el mismo escrito que las Autoridades Españolas y los servicios de la Comisión han evaluado el riesgo para el Fondo de Cohesión relacionado con las irregularidades detectadas durante los procedimientos de cierre y llegando a un acuerdo, confirmado por carta nº 711907 de 14 de junio de 2012 de la Comisión y carta ARES (2012) 770980 de 22 de junio de 2012 de las Autoridades españolas, de aplicar una corrección neta del 2% a todos los proyectos del Fondo de Cohesión todavía no cerrados por la Comisión Europea, excluido en cinco proyectos listados en el Anexo de la carta de la Comisión. Por lo tanto la corrección del 2% sobre la ayuda concedida corresponde a 1.256.247,48 euros en términos de ayuda. Llegando a la conclusión que el saldo que se debe pagar es 11.306.227,52 euros y el importe de compromisos que se debe liberar es 1.256.247,48 euros recordando en el mismo que en el marco del Artículo G(3) de Anexo II del Reglamento (CE) nº1164/94 los organismos y autoridades responsables tienen la obligación de conservar, durante al menos 3 años tras la realización del pago del saldo por parte de la Comisión, los documentos relacionados.

La carta de aceptación de Reducción del 2% de ayuda remitida por la Autoridad Portuaria de Sevilla a Puertos del Estado, en la que se comunica que la cantidad es conforme, será la que la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) contestará de oficio aceptando la cantidad propuesta por la Comisión.

Con fecha 28 de noviembre de 2012, remite escrito la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos-Dirección General de Fondos comunitarios-Subdirección General de Certificación y pagos correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se comunica a la Autoridad Portuaria de Sevilla con fecha 23 de Noviembre de 2012 se ha contabilizado la orden de transferencia por importe de 11.306.227,52 euros, procedentes de los Fondos de Cohesión correspondientes al saldo del proyecto N° F.C: 2004-ES-16-C-PT-019 (Ref.Nal: 5-PU-019-AN-04).

Finalmente por la Autoridad Portuaria de Sevilla se comunica al Ministerio de Economía y Hacienda-Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos-Dirección General de Fondos Comunitarios que con fecha 30 de Noviembre de 2012 se ha recibido transferencia bancaria por importe 11.306.227,52 euros correspondiente a la liquidación del Proyecto "Nueva Esclusa en el Puerto de Sevilla" financiado con Fondos de Cohesión.

4. Subvención Junta Andalucía.

Con fecha 27 de junio de 2007 la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y empresa, emitió su Orden por la que dando curso a su Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), acordó conceder una subvención excepcional de 2.478.240,20 euros correspondiente al 100% de las inversiones previstas correspondientes a adquisición de equipos, instalación inicial, seguimiento anual del estudio y costes indirectos:

| Presupuesto subvención excepcional Autoridad Portuaria | Euros |
|---|---------------------|
| Morfodinámica litoral y estuárica. Evolución paleo ecológica y geomorfológico | 158.925,00 |
| Hidrología (seguimiento automatizado y en tiempo real) | 534.636,00 |
| Hidrodinámica (seguimiento automatizado y en tiempo real) | 326.154,00 |
| Módulo de referencia (seguimiento automatizado y en tiempo real) | 195.804,00 |
| Calidad del agua (muestreo trimestre cada dos años) | 161.180,00 |
| Biota (muestreo trimestral durante dos años) | 219.300,00 |
| Contaminación (muestreo trimestral durante dos años) | 55.651,20 |
| Fitoplancton tóxico (muestro trimestral durante dos años) | 151.990,00 |
| Análisis de escenarios de cambio local/global | 215.850,00 |
| Trabajo de asesoramiento | 458.750,00 |
| Total | 2.478.240,20 |

La Orden que aprueba esta subvención, establece unas condiciones de pago sobre la base de la ejecución de las inversiones:

| | |
|---|--------------|
| <input type="checkbox"/> 25% como anticipo | 619.560,25 |
| <input type="checkbox"/> 25% tras justificar el 25% de la inversión a 1-05-08 | 929.340,37 |
| <input type="checkbox"/> 50% tras justificar el 50% siguiente de la inversión a 1-10-09 | 929.340,37 |
| | 2.478.240,99 |

Con fecha 19 de abril de 2012 se remite escrito de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia-Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa (recibido el 25 de abril de 2012) por el que se comunica a la Autoridad Portuaria de Sevilla "Inicio de expediente de reintegro de la cantidad de 628.173,15 euros, incluye principal más intereses de demora, correspondiente a la Subvención excepcional concedida mediante Orden de 27 de junio de 2007 a la Autoridad Portuaria de Sevilla, para el desarrollo del trabajo "Propuesta metodológica para diagnosticar las consecuencias de las actuaciones humanas en el estuario del Guadalquivir", pues a la vista del examen de la documentación justificativa, se observa que el importe justificado por la Autoridad Portuaria de Sevilla no alcanza el 100% de la inversión, quedando pendientes de justificar un importe total de 628.173,75 euros.

Con fecha 10 de mayo de 2012, la Autoridad Portuaria de Sevilla remite escrito a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia-Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, sobre la justificación gastos subvención excepcional concedida a la misma, ha resultado ser por un importe de 2.379.111,71 euros, frente al importe de la subvención concedida de 2.478.241 euros, resultando una diferencia a favor de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia a devolver por 99.129,29 euros, detallándose los motivos de la no remisión con anterioridad de la documentación debida.

Con fecha 20 de junio de 2012, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo-Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, resuelve a la vista de la documentación remitida por la Autoridad Portuaria en el escrito citado anteriormente concluyendo que el montante total justificado asciende a 2.379.111,71 euros, quedando por tanto sin justificar un importe total de 99.129,29 euros y declarando el incumplimiento parcial de la obligación de justificación y acordando la procedencia del reintegro por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla de la cantidad de 99.129,29 euros más 11.020,05 euros en concepto de interés de demora devengados desde la fecha del pago efectivo de la Subvención (31-03-2010) hasta la fecha en la que se acuerda la procedencia del reintegro, lo que hace un total a reintegrar de 110.149,34 euros.

El 22 de octubre de 2012 la Autoridad Portuaria de Sevilla compensa de oficio el crédito a favor de la Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo por importe 110.149,34 euros, con deudas que esta Consejería mantiene con la Autoridad Portuaria de Sevilla, fuera del período voluntario de pago por importe 151.705,58 euros, quedando saldada la deuda.

5. Fondos FEDER 00-06.

Con fecha 16 de abril de 2007 la Comisión Europea aprobó una modificación del Programa Operativo de Andalucía. Puertos del Estado con fecha 3 de mayo de 2007 comunicó a la Autoridad Portuaria la Concesión de Fondos FEDER correspondientes al Programa Operativo de Andalucía 2000-2006. Se concedió una subvención de 2.325.000 euros que equivalen a una inversión de 4.650.000 euros, es decir, el 50% de la inversión prevista.

En ese mismo ejercicio, con fecha 11 de octubre, Puertos del Estado comunicó a la Autoridad Portuaria la ampliación de los fondos otorgados a un máximo de inversión de 5.300.000 euros, lo que equivale a una subvención de 2.650.000 euros.

Los proyectos de la Autoridad Portuaria acogidos a este programa, así como las inversiones realizadas y las subvenciones devengadas son los siguientes:

| Descripción | Euros | |
|--|------------------------|----------------------|
| | Inversiones realizadas | Subvención devengada |
| Ampliación rampa ro-ro. | 687.557,28 | 343.778,64 |
| Ordenación Dársena del Cuarto y proyecto de urbanización. Acceso general y viario. Primera fase obra | 3.818.097,37 | 1.909.048,69 |
| Acceso ferroviario a Dársena del Cuarto 1ª fase. | 311.106,88 | 155.553,44 |
| Adquisición de diez nuevos castilletes con su luminaria y trenes de fondeo para las boyas de la Broa del Guadalquivir y fondeo de las mismas. | 112.557,96 | 56.278,98 |
| Anillos de M.T. en Torrecuéllar y sectores 2-4 de la Z.A.L. Acondicionamiento del alumbrado y canalización de fibra óptica en la Carretera de la Esclusa. | 447.240,50 | 223.620,25 |
| Total | 5.376.559,99 | 2.688.280,00 |

Al 31 de diciembre de 2011 se encontraban pendientes de cobro a corto plazo 134.261,20 euros registrados en el epígrafe "Administraciones Públicas Subvenciones pendientes de cobro a corto plazo".

El importe es compensado, en virtud del escrito que con fecha 22 de julio de 2010 se recibe de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto en el que se comunica inicio de procedimiento de ayuda y de reintegro con cargo al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1 (1994-1999). En el mismo se especifica que mediante Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas C/2009) 9270 de 30 de noviembre de 2009, se ha reducido por extrapolación las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1 (1994-1999) la decisión declara que parte de la ayuda ha sido percibida indebidamente y que debe ser reembolsada a la Comisión.

Con fecha 5 de agosto de 2011 se recibe en la Autoridad Portuaria de Sevilla notificación de reintegro de 217.140 euros correspondientes a la contribución FEDER del programa 94-99 en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se procede a la compensación en parte del importe a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla del Programa Operativo Andalucía 2000-20006 en la cuantía de 134.261,26 euros. La diferencia de 82.878,80 euros, hasta completar el importe a reintegrar de 217.140 euros deberá ser abonada por la Autoridad Portuaria de Sevilla. Todo ello descrito en el apartado 1-Fondos Feder 94-99.

Con fecha 27 de marzo de 2012 se abona a la Dirección General de Fondos Comunitarios-Subdirección General de Certificación y Pagos el importe de 82.878,80 euros resultado de la diferencia entre 217.140 euros a reintegrar Fondos Feder 94-99 y 134.361,20 euros a percibir Fondos Feder 2000-2006, saldándose la partida pendiente de cobro en el epígrafe "Administraciones Públicas Subvenciones pendientes de cobro a CP" habida al 31 de diciembre de 2011.

El 3 de septiembre de 2013 se recibe escrito del Presidente de Puertos del Estado en el que se especifica que en relación con el Programa Operativo integrado de Andalucía Feder 2000-2006, la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) ha informado del cierre del Programa y del pago del saldo de liquidación, que en el caso de la Autoridad Portuaria de Sevilla asciende a 3.056 euros (se recoge como mayor devengo de este programa en 2013). En dicho comunicado se informa igualmente que una vez cerrado el Programa Operativo mencionado se inicia un periodo de tres años, a contar desde el 18 de febrero de 2013, en el que los Organismos beneficiarios de las ayudas han de mantener a disposición de la Comisión los documentos justificativos relativos a las acciones cofinanciadas.

6. Fondos FEDER 07-13

La Autoridad Portuaria de Sevilla forma parte del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. En base a este programa recibe una cofinanciación del 65% de las inversiones previstas y que se acogieran a este plan. Se concede una subvención de 43.511.000 euros que equivalen a una inversión de 66.940.000 euros (según plan de inversiones 2008-2012). En el ejercicio 2008 se recibió un anticipo de 2.175.550 euros, equivalentes al 5% de la cantidad asignada. En el ejercicio 2009 se recibió un anticipo de 1.087.775 euros equivalente al 2,5% de la cantidad asignada. El importe de la subvención devengada durante el ejercicio 2009 asciende a 1.026.040,24 euros correspondientes a una inversión certificada de 1.578.523,45 euros, no habiéndose devengado cantidad alguna en el ejercicio 2010.

El importe de la subvención devengada durante el ejercicio 2012 asciende a 236.778,51 euros correspondiente al ajuste en el importe pendiente de cobrar de la obra "Reordenación del Nuevo Centenario II Fase", al haberse considerado que la tasa de cofinanciación de Fondos Feder pasa del 65% al 80%. Según escrito de 12 de marzo de 2012 recibido de Puertos del Estado en que se informa a la Autoridad Portuaria de Sevilla que la Comisión Europea ha aprobado la propuesta realizada en el Comité de Seguimiento de los Programas Operativos FEDER del Marco Comunitario 2007-2013 de incrementar la tasa de cofinanciación del eje 4 "Transportes y Energía" desde el 65% hasta el 80% requiriéndose por tanto un menor volumen de inversión elegible para absorber las ayudas otorgadas a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Es importante señalar y de ahí el ajuste realizado pendiente a cobrar, según se ha expuesto anteriormente, que la aplicación del citado aumento de la tasa de cofinanciación es de carácter retrospectivo, es decir, estando pendiente a corto plazo el reparto del 15% de la inversión elegible ya declarada a Puertos del Estado e incrementándose el nivel de ejecución de las ayudas comunitarias a los efectos del cumplimiento de la Senda financiera del Programa Operativo Feder de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aras de garantizar el adecuado cumplimiento de las ayudas comunitarias asignadas al sistema portuario de titularidad estatal, el 16 de junio de 2015 Puertos del Estado informa a la Autoridad Portuaria de Sevilla que procedieron a minorar en 2.500.000 euros la ayuda a la misma procedente del Programa Operativo Feder Andalucía dentro del Marco Comunitario 2007-2013 al objeto de su reasignación dentro de la misma Comunidad Autónoma. Por lo anterior el importe de ayuda comunitaria aprobada asciende a 35.011.000 euros.

Durante el periodo 2007-2015 se han devengado 14.176.341,23 euros relativo a la totalidad del Programa Operativo Feder 07-13, con el siguiente desglose por obras:

| Descripción | Tasa cofinanciación | 80,00% |
|--|---------------------|---------------|
| | Neto Subvencionable | Devengo |
| ADECUACIÓN CALADOS EN LA DÁRSENA | 1.635.797,33 | 1.308.637,86 |
| AMPLIACIÓN DEL ÁREA OPERATIVA PARA LA NAVEGACIÓN. ENTRONQUE CANAL | 362.561,40 | 290.049,12 |
| MEJORA DE LOS SISTEMAS DE ATRAQUE EN LOS MUELLES PÚBLICOS. ADQUISI | 344.000,00 | 275.200,00 |
| MEJORA FUNCIONAL EN MUELLES PÚBLICOS, EJECUCIÓN DE NUEVAS LOSAS Y | 436.053,63 | 348.842,90 |
| REORDENACIÓN MUELLE CENTENARIO 2ª FASE | 1.726.001,27 | 1.380.801,02 |
| REURBANIZACIÓN INSTALACIONES ASTILLEROS (ELECTRICIDAD Y SANEAMIENT | 914.746,30 | 731.797,04 |
| MEJORA FUNCIONAL MUELLE NORTE 3. AMPLIACIÓN SUPERFICIE Y NUEVA RED | 1.096.560,48 | 877.248,38 |
| HABILITACIÓN DEL MUELLE DE ARMAMENTO PARA MOVIMIENTO DE MERCANCÍAS | 839.666,14 | 671.732,91 |
| MEJORA FUNCIONAL MUELLE DE TABLADA | 1.074.238,81 | 859.391,05 |
| MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DESMONTABLE MEDIANTE CONTENE | 1.100.245,02 | 880.196,02 |
| DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA DE LA ESCLUSA. TRAMO TORRECUELLAR/S | 180.189,45 | 144.151,56 |
| ADAPTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA A LAS MAYORES CARGAS | 834.715,24 | 667.772,19 |
| INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA(ADAPTACIÓN A NUEVAS CARGAS) | 1.967.503,28 | 1.574.002,62 |
| AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE LA TERMINAL FERROVIARIA DE BATÁN. FASE | 2.591.310,43 | 2.073.048,34 |
| ESCAPE VIAS FFCC, URBANIZACION, CERRAMIENTO Y CONTROL ACCESO | 305.574,03 | 244.459,22 |
| SEÑALES MARÍTIMAS (ADQUISICIÓN DE BOYAS PARA LA E60.02) | 959.464,20 | 767.571,36 |
| CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA DÁRSENA DEL BATÁN. FASE I: LINDERO | 174.735,24 | 139.788,19 |
| PROTECCIÓN MARGENES, DEFENSA MÁRGENES Y MUELLES Y CERRAMIENTO | 411.997,96 | 329.598,37 |
| INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS PARA EL NUEVO CCS | 236.470,64 | 189.176,51 |
| ESTACIÓN MARÍTIMA MUELLE DELICIAS | 402.351,48 | 321.881,18 |
| CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA DÁRSENA DE BATÁN. FASE II: LINDERO | 126.244,21 | 100.995,37 |
| TOTAL | 17.720.426,54 | 14.176.341,23 |

Con fecha 17 de abril de 2017 se recibe Informe de Ernst&Young (se adjunta) de verificación del cumplimiento de la Circular 1/2016 de la Dirección General de Fondos Comunitarios del MINHAFP, relativo a la terminación y funcionalidad de las operaciones cofinanciadas con fondos comunitarios procedentes del Marco Comunitario 2007-2013. En el mismo, se expone que la operación “Ampliación del área operativa para la navegación. Entronque canal Alfonso XIII-dársena del cuarto” no se encuentra finalizada en su totalidad, encontrándose parte del contrato pendiente de ejecución. Si bien se ha formalizado un acta de recepción parcial a 31/03/2017, en la que describe la funcionalidad parcial de la actuación, no se ha terminado tal como fue concebida. Por lo anterior, y en aplicación de la Circular 1/2016, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha procedido a descertificar los gastos declarados por la operación, que ascienden a 362.561,40 euros en términos de neto subvencionable y a 290.049,12 euros de ayuda.

6.b. Fondos Feder de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el Beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico. Marco comunitario 2007-2013.

La Autoridad Portuaria de Sevilla es destinataria de fondos del programa Operativo Tecnológico del Marco Comunitario 2007-2013, con una tasa de cofinanciación del 80%. Con fecha 15 de julio de 2013 se recibió escrito del Organismo Puertos del Estado en el que se aprobaba, con objeto de cofinanciar el proyecto TECNOPORT 2025 “Puerto Tecnológico del futuro”, una asignación financiera para la Autoridad Portuaria de Sevilla por importe 6.200.000 euros procedentes del mencionado Programa Operativo. Con fecha 18 de Julio de 2014 se adjudica el contrato de “Desarrollo del Proyecto I+D+i Tecnoport 2025 Puerto Tecnológico del futuro” por importe 6.374.310 euros.

La Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, según escrito de fecha 9 de julio de 2015, remitido por Puertos del Estado a la Autoridad Portuaria de Sevilla, ha aprobado la cofinanciación con cargo a la ayuda actualmente asignada a la Autoridad Portuaria procedente del Programa Operativo Feder de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas-Fondo Tecnológico del Marco Comunitario 2007-2013, el proyecto presentado sobre “Innovación Tecnológica de la Red AIS en la zona de influencia de los puertos de interés general” con un coste estimado de 36.000 euros (Iva no incluido). El total de fondos devengado por el mencionado programa asciende a 5.131.040 euros y tiene el siguiente desglose:

| Descripción | Tasa cofinanciación | 80,00% |
|---|---------------------|--------------|
| | Neto Subvencionable | Devengo |
| DESARROLLO PROYECTO I+D+I TECNOPORT 2025 | 6.374.310,00 | 5.099.448,00 |
| INNOVACION TECNOLOGICA DE LA RED AIS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS PUERTOS DE INTERES GENERAL | 39.490,00 | 31.592,00 |
| TOTAL | 6.413.800,00 | 5.131.040,00 |

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos mediante escritos de fecha 11 de mayo de 2016 comunica a la Autoridad Portuaria de Sevilla que se han iniciado los trámites para remitir a la Secretaría General del Tesoro y Política financiera la orden de transferencia por importes 9.716.686,60 euros y 5.131.040 euros. El ingreso de ambos importes se recibieron en la Autoridad Portuaria de Sevilla el 18 de mayo de 2016, sumando ambos 14.847.726,60 euros, quedando saldada la cuenta de Fondo Feder 2007-2013.

6.c. Programa H2020 Fase preparatoria para la Infraestructura de investigación paneuropea Danubius-RI "El Centro Internacional de Estudios Avanzados sobre Sistemas Río-Mar DANUBIUS-PP".

Consiste en una fase preparatoria del Proyecto Danubius RI (Research Infrastructure) para asegurar que pueda convertirse en una ERIC (European Research Infrastructure Consortium). Danubius RI trata los desafíos asociados a los sistemas Río-Mar derivados del cambio climático, de la eutrofización y de otras perturbaciones medioambientales. En este sentido la Autoridad Portuaria de Sevilla ha recibido un anticipo relativo a esta ayuda con fecha 31 de enero de 2017 por importe 58.687,50 euros. El 27 de diciembre de 2018 se ha recibido otro anticipo por importe 7.824,45 euros.

6.d. Fondos CEF-Connecting Europe Facility-European Commission

FPSII. Despliegue avanzado de soluciones innovadoras para mejorar la gestión del tráfico ferroviario en el Core Network.

El principal objetivo del proyecto es el desarrollo avanzado y la plena implantación de un sistema inteligente innovador (FPSII) que automatiza la gestión y la operación ferroviaria en entornos portuarios, y está totalmente conectado con la red ferroviaria general. Facilitar el intercambio de información a lo largo de la plataforma logística multimodal contribuirá a mejorar la eficiencia portuaria, la accesibilidad y la seguridad. Además, permitirá ahorrar tiempo, reducir costes y promoverá el transporte ferroviario como modo de transporte sostenible.

AIRIS-PS. Implementación avanzada del RIS (River Information Service) en el Puerto de Sevilla y en la Eurovía del Guadalquivir, la única vía navegable de España del Core Network de la Red Transeuropea de Transporte.

Este proyecto es continuación de eRIO de Tecnoport 2025 y consiste en la implementación del estándar europeo RIS (River Information Service) a lo largo de toda la Eurovía del Guadalquivir, desde Sevilla hasta Sanlúcar de Barrameda, con el fin de mejorar la gestión del tráfico de buques por medio del intercambio de datos a tiempo real. La navegación por la Eurovía del Guadalquivir está marcada por el régimen de mareas, de forma que los buques navegan por la canal coincidiendo con la pleamar. Conocer el estado de la vía navegable con mayor precisión perfeccionará el aprovechamiento de la misma e incrementará el calado máximo operativo de los buques en función de la marea.

7. Subvención Ayuntamiento de Sevilla. Zona Franca

Con fecha 22 de marzo de 2016 se firma Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla, el Consorcio de la Zona Franca y la Autoridad Portuaria de Sevilla para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de vallado de la zona franca, así como su financiación.

Mediante Orden HAP/1587/2013, de 30 de agosto, se autorizó la constitución de una zona franca en el Término Municipal de Sevilla, sitio Torrecuellar, que estará constituida por una superficie de 719.876 metros cuadrados y quedará sometida a un control del tipo I según dispone el artículo 799 del Reglamento (CEE) nº 2454/1993 de la Comisión, de 2 de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se establece el Código Aduanero Comunitario.

La Zona Franca de Sevilla se crea como una oportunidad de crecimiento económico, permitiendo ventajas fiscales y logísticas considerables para todas las empresas que se ubican y se ubiquen en su ámbito, subrayándose la disponibilidad de suelos y terrenos para actividades industriales y/o logísticas que se benefician de la figura fiscal antedicha y los beneficios de contar con el transporte marítimo y terrestre que conforman el nudo de comunicación del Puerto de Sevilla y Eurovía Guadalquivir E60-02, el cual tiene sus fines el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario, estando entre sus objetivos potenciar la instalación de industrias de transformación y logísticas que se beneficien de dicha infraestructura en su proceso productivo y/o dirijan su producción al comercio exterior.

Están representados en el Consorcio de la Zona Franca de Sevilla el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, la Autoridad Portuaria de Sevilla y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Por la Autoridad Portuaria de Sevilla se han realizado en el ejercicio 2016, con cargo íntegro a sus presupuestos, inversiones consistentes en la urbanización general del entorno y urbanización parcial interior de la Zona Franca, ejecución y mejora de los viales de acceso/salida (desdoblamiento Ctra. De la Esclusa), mejora infraestructura ferroviaria con conexión con el ámbito de la Zona Franca y controles de acceso en Ctra. De la Esclusa y Ctra. Del Coper. Asimismo, la Autoridad Portuaria de Sevilla, asume, con cargo íntegro a sus presupuestos anuales, gastos de conservación mantenimiento y vigilancia y control del ámbito limítrofe de la Zona Franca de Sevilla, imprescindibles para su correcto funcionamiento.

El Ayuntamiento de Sevilla asumió el compromiso con cargo íntegro a sus presupuestos, de la inversión para la redacción del proyecto y ejecución del vallado perimetral de todo el ámbito de la Zona Franca, con vallado de seguridad, según modelo previamente definido, condición necesaria, entre otras, para la autorización de la constitución de la Zona Franca de Sevilla, establecida en la Orden HAP/1587/2013 de 30 de agosto. En virtud del presente convenio, la obligación municipal de ejecutar el vallado se sustituye por la obligación de financiar al Consorcio de la Zona Franca para su ejecución.

9. Reversión de concesiones

Corresponde a la reversión de concesiones tal y como se detalla en la Nota 4.16.

12. Otra información

El número medio de personal empleado en el Grupo en el ejercicio 2018 asciende a 123.

13. Patrimonio neto

Los movimientos que se han efectuado dentro de las cuentas de este capítulo del balance de situación figuran en el Estado de Cambio de Patrimonio Neto adjunto a esta Memoria.

14. Situación fiscal

Como ha sido comentado anteriormente, a las Autoridades Portuarias les resulta aplicable el régimen fiscal de entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.

La aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, regulado en los artículos 109 a 111 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, implica la distinción entre resultados sujetos y exentos de la Entidad. A este respecto, el OPPE estableció unas directrices concretas en cuanto a la calificación de las rentas percibidas como exentas o sujetas, resultando de la aplicación de la normativa fiscal citada al sistema económico portuario.

Conforme a lo dispuesto en el citado régimen, la Entidad debe ajustar en la base imponible las rentas derivadas de actividades exentas, debiendo incluirlas en las diferencias permanentes. Esto supone que se practique un ajuste positivo por los gastos no deducibles y un ajuste negativo a la misma por los ingresos exentos.

El siguiente cuadro (correspondiente a la Sociedad dominante) muestra la conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades:

| | Cuenta de Pérdidas y Ganancias | | | Ingresos y gastos directamente imputados en patrimonio neto | | | Total |
|--|--------------------------------|----------------|---------------|---|---------------|-------------|---------------|
| | Aumentos | Disminuciones | Efecto neto | Aumentos | Disminuciones | Efecto neto | |
| Resultado contable antes de Impuesto sobre Sociedades | | | 3.020.087,59 | | | | 3.020.087,59 |
| Impuesto sobre Sociedades | | | | | | | |
| Diferencias permanentes | 25.422.019,65 | -29.753.252,62 | -4.331.232,97 | | | | -4.331.232,97 |
| Diferencias temporarias | | | | | | | |
| -con origen en el ejercicio | 141.376,28 | | 141.376,28 | | | | 141.376,28 |
| -con origen en ej. anteriores | | -44.056,34 | -44.056,34 | | | | -44.056,34 |
| Comp. bases imp. neg. de ej. ant. | | | | | | | |
| Base imponible (resultado final) | | | -1.213.825,44 | | | | -1.213.825,44 |

A este respecto, hay que hacer mención que la Entidad registra contablemente los correspondientes activo o pasivo por diferencias temporarias, por lo que el gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio no coincide con el gasto por impuesto corriente por el efecto del impuesto diferido. En el presente ejercicio, el impuesto corriente ha ascendido a 0 euros y el impuesto diferido presenta un saldo acreedor de 24.329,98 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, las bases imponibles negativas que hayan sido objeto de liquidación o autoliquidación podrán ser compensadas con las rentas positivas de los períodos impositivos siguientes con el límite del 60% de la base imponible previa y con un máximo de 1 millón de euros. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales puede ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron durante un plazo de 10 años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades.

Transcurrido dicho plazo, se deberán acreditar las bases imponibles negativas cuya compensación se pretenda mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y la contabilidad. En cualquier caso, el balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de pérdidas.

Al cierre del ejercicio 2017, el importe total de las bases imponibles negativas pendientes de compensación, que no están registradas en el balance, asciende a 1.858.076,55 euros (644.251,11 euros en 2016).

La Entidad tiene acreditadas deducciones en la cuota pendientes de aplicar, con límite de compensación del año 2024, por importe de 11.480 euros.

Al cierre del ejercicio 2017, debido a las diversas interpretaciones que de la normativa aplicable puedan efectuar las Autoridades Fiscales con objeto de la comprobación de los períodos no prescritos, se podrían derivar contingencias fiscales cuya cuantificación objetiva no es posible realizar. Sin embargo, en opinión de los Administradores de la Entidad, se estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

La Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios no prescritos de los impuestos que le son de aplicación.

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Tal como se indica en la nota 9 la Entidad participa en la Sociedad Serviport Andalucía, S.A., con la que procede a la conciliación.

La Sociedad realiza operaciones con partes vinculadas exclusivamente relacionadas con su actividad, bajo los términos y condiciones comerciales normales de mercado, así como por la normativa legal que le es de aplicación.

Los importes por operaciones efectuadas durante el ejercicio 2018 con partes vinculadas han sido las siguientes:

| | 2018 | 2017 |
|--|------------|------------|
| Proveedor de Inmovilizado | 70.833,32 | 64.625,81 |
| Proveedor corriente | 473.627,70 | 444.604,16 |
| Total Inversión + Gasto | 544.461,02 | 509.229,97 |
| Tarifa T9-Servicios Diversos | 302,5 | 302,5 |
| Tasa Ocupación privativa dominio público | 19.780,86 | 19.780,88 |
| Tasa repercusión IBI | 261,65 | 269,75 |
| Recargos e Intereses de demora | 204,35 | - |
| Total ingresos..... | 20.549,36 | 20.353,13 |

(IVA incluido)

16. Información a incorporar en la Memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales (Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas).

De acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, y para dar cumplimiento al deber de información de la Ley 15/2010 de 5 de julio, la información correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016 de la Sociedad Dominante por ser la más relevante y que no difiere significativamente del Grupo consolidado, es la que se detalla en el cuadro siguiente:

| | 2018 Días | 2017 Días |
|---|-----------------|-----------------|
| Período medio de pago a proveedores | 40 | 46 |
| Ratio de operaciones pagadas | 40 | 48 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | 53 | 37 |
| | Importe (euros) | Importe (euros) |
| Total pagos realizados | 7.273.077,83 | 5.706.682,67 |
| Total pagos pendientes | 92.056,05 | 908.921,72 |

Para el cálculo del número de días de pago como del número de días pendientes de pago, la Autoridad Portuaria de Sevilla comienza computar el plazo desde la fecha de la factura del proveedor, como mejor estimación de la fecha de la recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

Para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios. Es decir, a proveedores y acreedores comerciales incluidos en el correspondiente epígrafe del pasivo corriente del Balance de Situación. Por tanto, y de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC (BOE de febrero de 2016), no se incluyen los acreedores o proveedores que no cumplen tal condición, como son los proveedores de inmovilizado.

17. Hechos posteriores al cierre.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se eleva a público el acuerdo de reducción de capital para devolución de aportaciones a los accionistas mediante la adquisición de acciones propias para su amortización, de las 235 acciones titularidad de accionistas no pertenecientes al sector público estatal correspondiente a un importe de 235.000,00 euros de capital social. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas la inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura pública está en trámite.

Adicionalmente a estos hechos anteriormente descritos, entre la fecha de cierre del ejercicio y la de formulación de estas cuentas anuales abreviadas no se han producido otros que tengan impacto en las mismas, y que, por lo tanto, obliguen a modificarlas.

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla

Plan de Auditoría 2019

Código AUDInet 2019/490

Intervención Regional de Andalucía

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III. OPINIÓN.
- IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional en Andalucía en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales consolidadas de la entidad Autoridad Portuaria de Sevilla y sociedades dependientes, que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

El Presidente de la entidad Grupo Autoridad Portuaria de Sevilla es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales consolidadas a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria de Sevilla el 6 de mayo de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional el mismo día.

La información relativa a las cuentas anuales consolidadas queda contenida en el fichero GC0965_2018_F_190506_120714_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 56D0A521653203552C15022BF2129FDC9C364B5C2C5CBFCEF437DD831225CE3A y está depositado en la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales 2018 de la Entidad Serviport Andalucía S.A. participada en un 52%. Las mencionadas cuentas anuales han sido auditadas por Aúna MG Auditores S.L.P. y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas se basa, en lo relativo a la participación indicada únicamente en el informe de los otros auditores.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. OPINIÓN

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de Aúna MG Auditores S.L.P. las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la Autoridad Portuaria de Sevilla y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Autoridad Portuaria de Sevilla tiene que presentar junto con las cuentas anuales consolidadas, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Regional de Andalucía, en Sevilla, a 27 de junio de 2019.